AUTORIZACION PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN – SENA

CERTIFICA

Que para garantizar el servicio que plantea el centro, es necesario adelantar el siguiente proceso: "*Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.*" Que el Centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

JOSÉ GIOVANNI LOZANO BOLÍVAR
Subdirector (e) Centro Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPÍTAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 artículo 9 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 1-00584 de 2026.

AUTORIZA

OBJETO: "*Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.*"

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CONTRATAR: El Presupuesto oficial disponible es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta, registro presupuestal y aprobación de garantías.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6326 del 13 de enero de 2026**.**

No obstante, para suscribir el correspondiente *Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información*, el subdirector (e) del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorización:

AU-DC-133 DE 13/11/2026

Se expide en Bogotá D.C,

Firmado digitalmente por GOMEZ LARROTTA CLAUDIA JANET

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Directora (e) de la Regional Distrito Capital

Vo. Bo: Jorge E. Armirola C. - Contratista Despacho Regional
Elaboró: Felipe Samaniego Parra – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.
ORDENADOR DEL GASTO	JOSÉ GIOVANNI LOZANO BOLÍVAR **Subdirector (E) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.**
OBJETO	Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.
La institución cumple con su misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, los cuales son definidos por el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como:

Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.

Por su parte, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "*Administrar y ejecutar los procesos de contratación*"

En el ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, es obligación del SENA como Entidad Estatal desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, los bienes que sean de su propiedad, en aras de que el patrimonio público en ellos representado no sufra detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.

En la actualidad el edificio del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información ubicado en la calle 52 Nº 13-65, cuenta con un área de Catorce Mil (14.000) metros cuadrados, compuesto por seis (6) pisos, dos (2) sótanos y dos (2) auditorios, que se cuenta con tres jornadas educativas (mañana, tarde y noche) y personal administrativo e instructores, adicionalmente personal flotante que asiste a eventos diarios, cuenta con tres jornadas educativas (mañana, tarde y noche) y personal administrativo e instructores. Los equipos de extracción de humo del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y sede Fontibón, requieren mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que los equipos del parqueadero del sótano 1 y sótano 2 funcionan quince (15) horas diarias doce (12) meses al año.

De igual manera es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y que puedan gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades pedagógicas, de formación y administrativas.

Es deber garantizar la óptima presentación y funcionalidad de la planta física del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información del SENA Regional Distrito Capital, así como propender por la preservación de los inmuebles y mantener las instalaciones de las sedes en perfectas condiciones, lo cual exige se realicen mantenimientos periódicos que prevengan deterioro de los equipos, enseres y a la vez se realicen los mantenimientos que a causa de condiciones ambientales, de uso y factores externos que se lleguen a presentar.

Adicionalmente es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA, velar porque la infraestructura, edificios, equipos y enseres, pertenecientes al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, no se deterioren a causa de las condiciones ambientales, de uso y externas que no puedan ser controladas.

Por lo anterior, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Calle 52 y Sede Fontibón, requieren el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de extracción de humo y de ventilación, de manera que se permita el normal desarrollo y cumplimiento de la Misión encomendada al SENA.

Los equipos objeto de mantenimiento preventivo y de mantenimiento correctivo se relacionan a continuación:

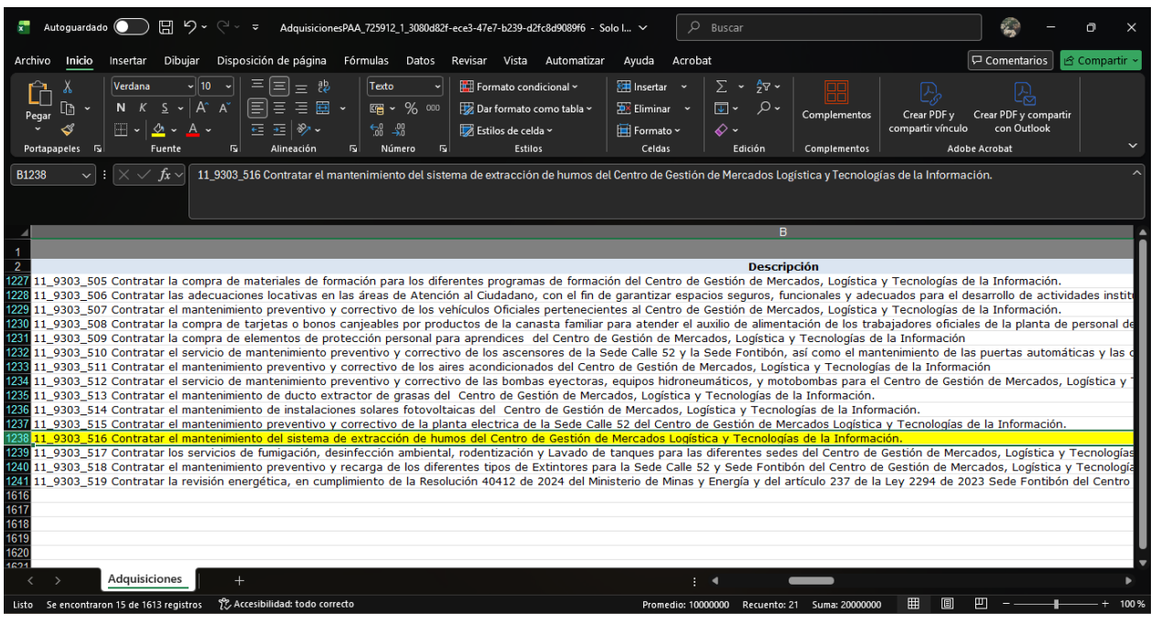
TIPO EQUIPO	ZONA QUE CUBRE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
VENTILACIÓN MECANICA	COSTADO CARACAS	AB FAN	ABOAF-300	7,5 H.P. 1740 RPM
VENTILACIÓN MECANICA	COSTADO NORTE	AB FAN	ABOAF-300	7,5 H.P. 1740 RPM
VENTILACIÓN MECANICA	TODOS LOS SOTANOS	AB FAN	ABDAF-490	25 H.P. 1755 RPM

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de Servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas relacionadas.

Que para la ejecución de las actividades anteriormente señaladas no existe personal de planta con la especialización y tecnología necesaria, ni se poseen las máquinas y elementos requeridos para realizar la revisión.

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el PAA de la entidad y se cuenta con los recursos presupuestales para la contratación correspondiente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	76111605	Limpieza de campanas o ventiladores extractores de humo

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento incluirá actividades preventivas y correctivas sobre tres sistemas de ventilación mecánica, incluyendo suministro e instalación de elementos menores requeridos para garantizar su operación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica o natural.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información requiere realizar de manera periódica los servicios de mantenimiento de los siguientes extractores de humo de la entidad de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO				
1	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
2	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS				
3	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
4	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO NORTE				
5	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
6	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017.	SERVICIO	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Descripción detallada de las actividades a realizar durante la ejecución contractual:

1. Desmontaje y limpieza especializada

- Desmonte, lavado y reinstalación de aspas, turbinas, rejillas y componentes desmontables.
- Eliminación total de grasa, polvo, hollín y residuos adheridos.

2. Revisión mecánica

- Inspección de rodamientos, bujes, poleas, correas y tensores.
- Verificación de vibraciones y balanceo del conjunto ventilador.
- Lubricación de partes móviles según especificaciones del fabricante.

3. Revisión eléctrica

- Medición de voltaje, amperaje y continuidad.
- Verificación del estado de contactores, protecciones eléctricas, cableado y conexiones.
- Ajuste y reapriete de terminales eléctricas.

4. Mantenimiento del motor

- Pruebas de aislamiento eléctrico.
- Verificación de temperatura de operación.
- Revisión del estado del capacitor (si aplica).
- Evaluación de ruidos anormales y desgaste.

5. Verificación de ductería

- Inspección visual de corrosión, perforaciones, fugas y obstrucciones.
- Limpieza interna cuando aplique.
- Sellado de uniones defectuosas.

6. Verificación de soportes y estructura

Se deberá revisar el estado de:

- Anclajes.
- Soportes metálicos.
- Suspensiones de ductos y campanas.
- Uniones y soldaduras visibles.

El contratista deberá efectuar los ajustes menores requeridos para garantizar estabilidad y seguridad del sistema.

7. Pruebas de funcionamiento

Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista deberá efectuar pruebas operativas del sistema, verificando:

- Correcta extracción.
- Funcionamiento continuo del extractor.
- Ausencia de vibraciones o ruidos anormales.
- Operación adecuada de motores y componentes eléctricos.
- Condiciones generales de seguridad y funcionamiento.

-El oferente debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal en el cual certifique, una vez efectuado el mantenimiento, los equipos deben quedar en pleno funcionamiento.

- El oferente debe presentar un documento firmado por el representante legal en el que manifieste que otorgará una garantía mínima de seis (06) meses sobre las actividades ejecutadas, cubriendo defectos de mantenimiento, fallas atribuibles a la intervención realizada o limpieza deficiente del sistema.

- El contratista deberá efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo integral del sistema extractor de humos, incluyendo inspección técnica, limpieza profunda de componentes, revisión mecánica y eléctrica, ajuste y lubricación de partes móviles, verificación de ductería, pruebas de funcionamiento y entrega de informe técnico con registro fotográfico antes y después de la intervención, garantizando el adecuado desempeño, seguridad, capacidad de extracción del equipo y buenas prácticas operacionales.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El contratista deberá disponer del personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo un (1) responsable técnico, un (1) técnico de mantenimiento y un (1) auxiliar de mantenimiento, quienes deberán acreditar la formación y experiencia relacionadas con actividades de mantenimiento de sistemas de extracción, ventilación industrial, motores eléctricos o equipos electromecánicos. El contratista garantizará que el personal cuente con las competencias técnicas, los elementos de protección personal y las certificaciones exigidas por la normatividad vigente para la ejecución segura de las actividades contratadas.

Cargo	Perfil Académico	Experiencia Mínima	Cantidad
Responsable Técnico	Técnico, tecnólogo o profesional en Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Electricidad	Un (1) año de experiencia en mantenimiento de sistemas de ventilación, extracción de humos,	1

	Industrial, Mantenimiento Industrial o áreas afines.	ventiladores industriales, motores eléctricos o equipos electromecánicos.	
Técnico de Mantenimiento	Técnico o tecnólogo en Electromecánica, Electricidad Industrial, Mantenimiento Industrial o áreas afines.	Seis (6) meses de experiencia en mantenimiento de equipos electromecánicos, extractores, ventiladores o sistemas de ventilación.	1
Auxiliar de Mantenimiento	Personal con conocimientos básicos o experiencia certificable en actividades de mantenimiento industrial y apoyo operativo.	Seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con mantenimiento y limpieza técnica de equipos industriales.	1

Para lo anterior, el proponente debe presentar un documento firmado por el representante legal en el que se comprometa a cumplir con el personal anteriormente descrito y el cual ejecutará el contrato en debida forma y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo deberá aportar en la presentación de la oferta también la hoja de vida del personal requerido.

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

i. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

ii. Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los numerales 2.6 y 2.7 del presente documento.
2) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3) Ejecutar el mantenimiento preventivo integral del extractor de humos, incluyendo limpieza, desengrase y retiro de residuos acumulados en toda la longitud del sistema.
4) Realizar la limpieza y desengrase de las campanas extractoras, filtros, extractores mecánicos y demás componentes que hagan parte del sistema.
5) Emplear productos desengrasantes y elementos de limpieza adecuados que no generen daños al sistema intervenido ni representen riesgos para la salud de los usuarios.
6) Verificar el correcto funcionamiento de motores, ventiladores, correas, rodamientos, soportes, conexiones eléctricas y demás componentes mecánicos y eléctricos del sistema.

7) Suministrar durante la ejecución del contrato la totalidad de herramientas, equipos, maquinaria, insumos, elementos de limpieza y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
8) Destinar personal competente, capacitado y suficiente para la ejecución de las actividades contratadas, así mismo, garantizar que el personal asignado se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
9) Cumplir con las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la actividad desarrollada.
10) Utilizar los elementos de protección personal requeridos para cada actividad y asegurar su uso permanente por parte de los trabajadores.
11) Adoptar las medidas necesarias para proteger la infraestructura, equipos, muebles y demás bienes de la entidad durante la ejecución de las actividades.
12) Responder por cualquier daño ocasionado a las instalaciones o equipos de la entidad que sea atribuible a acciones u omisiones del contratista.
13) Coordinar previamente con el supervisor designado por la entidad las fechas y horarios de intervención para evitar afectaciones a los procesos de formación y actividades administrativas.
14) Mantener en adecuadas condiciones de orden y aseo las áreas intervenidas durante la ejecución del servicio.
15) Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor del contrato y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
16) Otorgar garantía sobre las actividades realizadas durante el término establecido en el contrato, corrigiendo sin costo para la entidad cualquier deficiencia atribuible a la ejecución del mantenimiento.
17) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

iii. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta los siguientes documentos referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, y en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo.
- Matriz de identificación de riesgos y peligros.
- Matriz de EPP y soporte de entrega de elementos

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

iv. Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de mantenimiento.
2) El contratista debe presentar la hoja de vida de los equipos que fueron intervenidos, donde se indiquen recomendaciones de mantenimiento y buenas prácticas de operación para el ahorro de energía y/o cuidado de su vida útil, identificando aspectos e impactos ambientales del equipo según recomendaciones hechas.

1.1.1 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Calle 52 # 13-65 en la ciudad de Bogotá D.C.

1.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

1.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	50%
PAGO 2	50%	50%

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizará dos (02) pagos de acuerdo con los servicios prestados: El contratista deberá presentar su factura y realizar el trámite de pago así: 1. Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del correo electrónico 8“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.” El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN. **Factura electrónica y sus anexos:** Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del

	periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “*Instructivo Documentos Requeridos para Registro de*

	Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 **PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Nota 2:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

1.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de la Información, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON- M-002.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Administrador del Edificio Profesional Grado 06 como supervisor del contrato como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026.

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.
10. Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

i. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.1 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información*." es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.724.939,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal como se evidencia en el numeral 8.3., el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	$12.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6326	13/01/2026	31/12/2026	930324 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION BTA DC - CONSTRUCCIONES Y AD	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	Doce millones de pesos.	$12.000.000,00

4.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta ganadora, es decir, a la oferta con menor valor ofertado y que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes.

4.1.1 Lotes

No aplica.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.16 [Registro Información Tributaria (RIT)

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013 y con fecha de expedición del certificado no superior a 1 mes. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT temporal.

Nota: No es un requisito habilitante, sin embargo, el proponente que quede adjudicado debe presentarlo en la etapa contractual.

4.2.1.17 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 1 mes.

4.2.1.18 Autorización Notificación Electrónica

De conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, para llevar a cabo la notificación electrónica si el proveedor lo autoriza debe diligenciar y firmar el FORMATO GCCON-F-061, así mismo, este SOLO debe ser diligenciado

por la persona natural cuando actúa en nombre propio; por el representante legal de la persona jurídica o persona plural.

4.2.1.19 Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo El Proponente

El proponente acreditará que cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior certificará modelo suministrado por la Entidad FORMATO GCCON-F-061 que:

• EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
• EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
• EL PROPONENTE (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

4.2.1.20 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el FORMATO GCCON-F-061 suministrado por la Entidad en el Anexo del pliego de condiciones.

4.2.2 De carácter técnico

No tendrá puntaje, pero en la evaluación técnica se verificará que la información suministrada en la propuesta corresponda como mínimo a los requerimientos establecidos en el numeral 2.6 y 2.7 de acuerdo con las condiciones técnicas ofrecidas se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE TECNICAMENTE.

5.2.2.1. Experiencia Mínima

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la Invitación Pública, así:

MIPYMES	**NO MIPYMES**
Mínimo una (01) certificaciones, Máximos tres (03) certificaciones	Mínimo uno (01) certificaciones, Máximos dos (02) certificaciones

NOTA: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En ese sentido, los proponentes que no ostenten calidad de MIPYME, deberán soportar su experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Para el caso de las sociedades que tengan la calidad de MIPYME, deberán soportar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Las Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante deberán reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). NIT.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Estado (100%) ejecutado.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien expide la certificación de experiencia, siempre y cuando cuente con la información pertinente para dicho fin.

Tampoco se aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Diseños propios.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se evidencian discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

** Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

4.2.3 De carácter financiero

No aplica.

4.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica.

4.2.3.2 Capacidad residual

No aplica.

4.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

4.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá diligenciar el formulario electrónico establecido en la plataforma SECOP II, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente documento.
2. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir y discriminar el valor del IVA en caso de corresponder, de lo contrario deberá indicarlo en el formato, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
6. En caso de que la oferta contenga servicios excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos y sin decimales.
8. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
9. La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, y de manera adjunta de acuerdo con el cuestionario descrito para la oferta económica contenida en el Formato Propuesta Económica. Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por la Entidad, será evaluado como no cumple económicamente.

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

REGLA DE REDONDEO: A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los 2 primeros números decimales, así:

Si los 2 primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 12,546891 = 13. Ejemplo 2: 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 12,499891 = 12. Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

La Entidad, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal lortiz@sena.edu.co previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del PROVEEDOR que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora del cierre, de conformidad con el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II (colombiacompra.gov.co).

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7.1 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Calle 52 # 13-65.

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartirse la respectiva aprobación por parte del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la

oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del SENA Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (06) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8.1 ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Corea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
México		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

9.1 ANEXOS

CDP N° 6326 de 2026
Certificado Plan De Compras
Análisis del Sector
Matriz de Riesgos
Justificación
Cotizaciones

- GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Propuesta.
- GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Unión Temporal.
- GCCON-F-_063- Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural.
- GCCON-F-_065- Formato de Certificación de Implementación de SST.

El presente documento se suscribe el 3 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por José Giovanni Lozano Bolívar
Fecha: 2026.11.03 18:36:31 -05'00'

José Giovanni Lozano Bolívar
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.

Elaboró: Loraine Ortiz Alandete – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGMLTI. Loraine Ortiz A.
Revisó componente jurídico: Loraine Ortiz Alandete – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGMLTI. Loraine Ortiz A.

Revisó componente técnico: Jorge Ferney Villamil – Administrador del Edificio.

Revisó componente económico: Felipe Samaniego - Profesional Financiero.

Revisó componente SST: Paula Andrea Quitian- Profesional SST
Revisó componente ambiental: Federico Smith- Dinamizador Ambiental. Federico Smith

Vo.Bo.: Gina Marcela Contreras Quiroga – Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.
Revisó: Ángela María Montealegre Orjuela – Abogada Subdirección CGMLTI.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información requiere Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro de Formación, se evidencia que no existe personal de planta que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "*Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información*."

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C 07 de octubre de 2026.



Firmado digitalmente por José Giovanni Lozano Bolívar
Fecha: 2026.11.03 18:37:41 -05'00'

JOSÉ GIOVANNI LOZANO BOLÍVAR

Subdirector (E) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

Vo.Bo.: Gina Marcela Contreras Quiroga – Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Elaboró: Felipe Samaniego Parra –Contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto Intercentros

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO.
MC-DC-CGMLTI-00272-2026

OBJETO

Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3) Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5) Siga las instrucciones que se imparten en Estudio previo y/o la Invitación pública para la elaboración de su propuesta.
6) Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7) Identifique su propuesta.
8) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
9) Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10) Los proponentes, con la presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
11) Cuando se presente irregularidad en la oferta o en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA dará aviso a las autoridades competentes.
12) Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II.
13) La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la Invitación pública es compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14) Verifique, previo al cierre del presente proceso, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
15) El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

2. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnología de la Información - CGMLTI, pone a disposición de los interesados la presente Invitación pública para el conocimiento de todos los interesados.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II. ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación pública, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones Estudio previo o al presente documento, mediante la referida plataforma, en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza de conformidad con la modalidad establecida en el Estudio previo, en atención al objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 OBJETO DEL PROCESO

Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualización al mismo.

3.3 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales considerados legalmente capaces, según las disposiciones vigentes y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente, de acuerdo con su naturaleza jurídica, los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.3.1 Consorcios y Uniones temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a) Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
b) Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
c) El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:
   - Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

- La omisión de este señalamiento hará que El SENA entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.
- El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

d) El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

g) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.

h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

3.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

3.7 OFERTA

3.7.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego electrónico, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.7.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.7.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en que EL SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.7.4 Retiro

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.7.5 Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: esamaniego@sena.edu.co.

3.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico de SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá verificar el mismo a través de la plataforma SECOP II.

3.9 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se reciban ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones.

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en la presente invitación.

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
4) En el evento que el proceso se encuentre limitado a Mipyme Municipal se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.
5) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
6) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
7) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
8) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.

9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
10) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
12) Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
13) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.
14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
15) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
16) Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.
17) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.
19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
21) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
23) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
25) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.
26) Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.

27) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
28) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el pliego de condiciones.

3.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitante, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
d) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.
e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
f) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.

NOTA. EL SENA, con el propósito de garantizar los principios de la contratación y administración pública, en especial el de economía y el de eficacia, podrá requerir la subsanación de más de una oferta previa publicación del informe preliminar. Esta actuación, en ningún caso, podrá configurar derechos sobre la adjudicación del proceso.

3.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

3.12.1 Método aleatorio

En caso que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.
c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= RESIDUO(TRM; número\ de\ proponentes\ empatados)$$

Elaboró: Felipe Samaniego Parra – Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmluis	LUIS EDUARDO MELO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-30-9:37 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**6326**	**Fecha Registro:**	2026-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	2.000.000,00		**Valor Actual.:**	12.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	12.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6326	**Fecha Registro:**	2026-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930324 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION BTA DC - CONSTRUCCIONES Y AD	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF	**2026-09-30**	**10.000.000,00**	**2.000.000,00**			
					Total:	10.000.000,00	2.000.000,00	**12.000.000,00**	**12.000.000,00**	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES: Contratar el mantenimiento de sistema de extracción de humos



Firma Responsable

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - Regional Distrito Capital, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado para el proceso que tiene por objeto "*Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información*".

1. **FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES:** La entidad requiere que los interesados entreguen su cotización formal firmada por el representante legal de la persona jurídica o natural, identificando si es empresa privada, pública o mixta y la fecha límite de entrega será el 07 de julio de 2026, a las 17:00 hrs.

2. **OBJETO:** Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** En virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	76111605	Limpieza de campanas o ventiladores extractores de humo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIG UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO				
1	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
2	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS				
3	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
4	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO ORIENTE				
5	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
6	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE	SERVICIO	1

		RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017		

4. **LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACIÓN:** La entidad requiere que los interesados en participar en el presente proceso a través de la plataforma SECOP II y/o a través del siguiente correo electrónico: yvarevalor@sena.edu.co enviando su cotización, en formato (PDF y EXCEL editable) en donde los precios unitarios deben incluir IVA (si aplica) dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C en Calle 52 # 13-65- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

   PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución de la aceptación de la oferta, registró presupuestal y aprobación de garantías.

7. **FORMA DE PAGO:** El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizará (01) pago de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera:

   -Presentar factura electrónica con código QR.

   -Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.

   -Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

8. **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**: 90 días hábiles.

9. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:** La entidad requiere que los interesados en participar en el presente proceso realicen el envío de su cotización en formato Excel o PDF de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, incluir y discriminar los impuestos a que haya lugar.

10. **LAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA SON:**

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
N/A	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Dada en Bogotá, el 30 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por Juan Camilo Pulgarin Vangeas

JUAN CAMILO PULGARIN VANEGAS

SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Vo. Bo: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.

Elaboro: Felipe Samaniego Parra – Contratista

Revisó: Angela María Montealegre Orjuela- Abogada Contratación Subdirección CGMLTI.

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE HUMO DEL CENTRO DE GESTIONDE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

La institución cumple con su misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, los cuales son definidos por el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como:

Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.

Por su parte, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación”

En el ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, es obligación del SENA como Entidad Estatal desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, los bienes que sean de su propiedad, en aras de que el patrimonio público en ellos representado no sufra detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.
En la actualidad el edificio del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información ubicado en la calle 52 Nº 13-65, cuenta con un área de Catorce Mil (14.000) metros cuadrados, compuesto por seis (6) pisos, dos (2) sótanos y dos (2) auditorios, que se cuenta con tres jornadas educativas (mañana, tarde y noche) y personal administrativo e instructores,

adicionalmente personal flotante que asiste a eventos diarios, cuenta con tres jornadas educativas (mañana, tarde y noche) y personal administrativo e instructores. Los equipos de extracción de humo del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y sede Fontibón, requieren mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que los equipos del parqueadero del sótano 1 y sotano 2 funcionan quince (15) horas diarias doce (12) meses al año.

De igual manera es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y que puedan gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades pedagógicas, de formación y administrativas.

Es deber garantizar la óptima presentación y funcionalidad de la planta física del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información del SENA Regional Distrito Capital, así como propender por la preservación de los inmuebles y mantener las instalaciones de las sedes en perfectas condiciones, lo cual exige se realicen mantenimientos periódicos que prevengan deterioro de los equipos, enseres y a la vez se realicen los mantenimientos que a causa de condiciones ambientales, de uso y factores externos que se lleguen a presentar.

Adicionalmente es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA, velar porque la infraestructura, edificios, equipos y enseres, pertenecientes al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, no se deterioren a causa de las condiciones ambientales, de uso y externas que no puedan ser controladas.

Por lo anterior, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Calle 52 y Sede Fontibón, requieren el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistema de extracción de humo y de ventilación, de manera que se permita el normal desarrollo y cumplimiento de la Misión encomendada al SENA.

Los equipos objeto de mantenimiento preventivo y de mantenimiento correctivo se relacionan a continuación:

TIPO EQUIPO	ZONA QUE CUBRE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
VENTILACIÓN MECANICA	COSTADO CARACAS	AB FAN	ABOAF-300	7,5 H.P. 1740 RPM
VENTILACIÓN MECANICA	COSTADO NORTE	AB FAN	ABOAF-300	7,5 H.P. 1740 RPM
VENTILACIÓN MECANICA	TODOS LOS SOTANOS	AB FAN	ABDAF-490	25 H.P. 1755 RPM

Se requiere que los equipos tengan los siguientes servicios:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO ORIENTE			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1

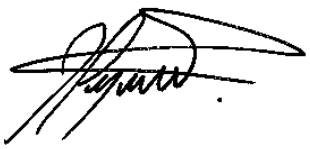
Es importante aclarar que se requiere que los proveedores aspirantes realicen visita técnica.

El contratista debe garantizar que, una vez efectuado el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, deben quedar en pleno funcionamiento.

Que para la ejecución de las actividades anteriormente señaladas no existe personal de planta con la especialización y tecnología necesaria, ni se poseen las máquinas y equipos requeridos.

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el PAA de la entidad y se cuenta con los recursos presupuestales para la contratación correspondiente.

El presente documento se expide en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de abril de 2026.



Jorge Ferney Villamil Bernal
Profesional G-06

RAZON SOCIAL			**AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS**				**FECHA DE COTIZACIÓN**		20/08/2026
NIT			**900284599-2**				AT-MR-4430-26		
DIRECCIÓN			**CALLE 56 N° 70 D 06**						
N. CONTACTO			**MILENA RIVEROS / BORIS ALBARRACIN**						
ITEM	**CODIG UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA (SI APLICA)**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO									
1	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	600.000	19%	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 714.001,00
2	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	1.700.000	19%	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS									
3	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	600.000	19%	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 714.000,00
4	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	1.700.000	19%	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO ORIENTE									
5	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	600.000	19%	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 714.000,00
6	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	1.700.000	19%	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000,00
						VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)			$ 8.211.001,00

NOTAS ADICIONALES:	Los valores cotizados deberan contener cualquier impuesta, tasa, contribución o erogación proveniente para el suministro de los elementos requeridos por la entidad.
	La vigencia de la cotización será de 90 dias a partir de su expedición.
	En el caso de no ser responsable de IVA por favor informarlo.

Firma R.L:	
Nombre R.L:	BORIS ALBARRACIN
Cedula R.L:	10135847
Razon social	AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS
NIT:	900284599-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de elementos de formación objeto de este.

ASPECTOS GENERALES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

La institución cumple con su misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, los cuales son definidos por el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como:

Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.

Por su parte, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "*Administrar y ejecutar los procesos de contratación*"

En el ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, es obligación del SENA como Entidad Estatal desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, los bienes que sean de su propiedad, en aras de que el patrimonio público en ellos representado no sufra detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.

En la actualidad el edificio del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información ubicado en la calle 52 Nº 13-65, cuenta con un área de Catorce Mil (14.000) metros cuadrados, compuesto por seis (6) pisos, dos (2) sótanos y dos (2) auditorios, que se cuenta con tres jornadas educativas (mañana, tarde y noche) y personal administrativo e instructores, adicionalmente personal flotante que asiste a eventos diarios, cuenta con tres jornadas educativas (mañana, tarde y noche) y personal administrativo e instructores. Los equipos de extracción de humo del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y sede Fontibón, requieren mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que los equipos del parqueadero del sótano 1 y sótano 2 funcionan quince (15) horas diarias doce (12) meses al año.

De igual manera es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y que puedan gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades pedagógicas, de formación y administrativas.

Es deber garantizar la óptima presentación y funcionalidad de la planta física del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información del SENA Regional Distrito Capital, así como propender por la preservación de los inmuebles y mantener las instalaciones de las sedes en perfectas condiciones, lo cual exige se realicen mantenimientos periódicos que prevengan deterioro de los equipos, enseres y a la vez se realicen los mantenimientos que a causa de condiciones ambientales, de uso y factores externos que se lleguen a presentar.

Adicionalmente es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA, velar porque la infraestructura, edificios, equipos y enseres, pertenecientes al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, no se deterioren a causa de las condiciones ambientales, de uso y externas que no puedan ser controladas.

Por lo anterior, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Calle 52 y Sede Fontibón, requieren el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de extracción de humo y de ventilación, de manera que se permita el normal desarrollo y cumplimiento de la Misión encomendada al SENA.

Los equipos objeto de mantenimiento preventivo y de mantenimiento correctivo se relacionan a continuación:

TIPO EQUIPO	ZONA QUE CUBRE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
VENTILACIÓN MECANICA	COSTADO CARACAS	AB FAN	ABOAF-300	7,5 H.P. 1740 RPM
VENTILACIÓN MECANICA	COSTADO NORTE	AB FAN	ABOAF-300	7,5 H.P. 1740 RPM
VENTILACIÓN MECANICA	TODOS LOS SOTANOS	AB FAN	ABDAF-490	25 H.P. 1755 RPM

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de Servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas relacionadas.

Que para la ejecución de las actividades anteriormente señaladas no existe personal de planta con la especialización y tecnología necesaria, ni se poseen las máquinas y elementos requeridos para realizar la revisión.

En consecuencia, se hace necesario contratar el mantenimiento ducto extractor de humos; como se detalla a continuación:

ITEM	CODIG UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO				
1	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
2	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS				
3	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
4	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO ORIENTE				
5	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1
6	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1

1. ASPECTOS GENERALES Y CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Definición y Naturaleza de los Servicios

El servicio a adquirir consiste en el **mantenimiento preventivo y correctivo integral, lavado especializado, alineación, balanceo dinámico y acondicionamiento electromecánico** de los sistemas de ventilación mecánica y extracción de humos instalados en los sótanos (sótano 1 y sótano 2) y zonas perimetrales (Costado Caracas y Costado Norte/Oriente) del **Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información (Sede Calle 52 y Sede Fontibón)** del SENA Regional Distrito Capital.

Este servicio comprende un conjunto de actividades especializadas de ingeniería mecánica, ambiental y eléctrica destinadas a remover depósitos de material particulado, hollín, polvo industrial y contaminantes acumulados en los componentes de extracción e inyección (blowers, rodamientos, motores eléctricos de 7,5 H.P. y 25 H.P., ductерías, tableros de control y filtros de aire). Asimismo, abarca la corrección de fallas mecánicas (desbalance de rotores, desgaste de correas, desalineación de transmisiones) para restituir la capacidad nominal de renovación de aire y garantizar la continuidad de la operación (15 horas diarias, 365 días al año).

1.2. ¿Para qué sirven estos servicios y cuál es su función técnica?

Los sistemas de ventilación mecánica y extracción de humos desempeñan un papel crítico en la seguridad industrial, salubridad y acondicionamiento ambiental de la infraestructura física edilicia. Tienen como propósito central:

- **Evacuación de monóxido de carbono (CO) y gases de combustión:** Capturar, evacuar y expulsar de forma continua los humos, gases tóxicos y residuos de combustión generados por el tráfico vehicular en el sótano 1 y sótano 2 (los cuales operan durante 15 horas diarias).
- **Renovación y filtración del aire interior (IAQ):** Inyectar y circular aire limpio en áreas con ventilación natural limitada, reteniendo el material particulado mediante sistemas de filtración estandarizados bajo la norma **ANSI/ASHRAE 52.2 – 2017**.
- **Protección Térmica y Control Electromecánico:** Garantizar el flujo de aire adecuado para evitar el sobrecalentamiento de motores de alta potencia (7,5 H.P. y 25 H.P.), tableros eléctricos de control y componentes de transmisión.
- **Control de humos en caso de emergencia:** Permitir la extracción oportuna de humos y gases en caso de conato de incendio en las zonas de parqueaderos o áreas administrativas/académicas del Centro.

1.3. Caracterización Técnica de la Intervención

El servicio involucra técnicas de intervención física, mecánica y electromecánica de alta especialización:

- **Limpieza y Lavado Químico-Mecánico de Ductерías y Blowers:** Lavado general de blowers, turbinas, ductos de extracción y rejillas mediante productos biodegradables no corrosivos para desprender incrustaciones de hollín y material particulado adherido.

- **Mantenimiento Electromecánico y Balanceo Dinámico:** Inspección de motores de inducción eléctrica (modelos ABOAF-300 de 7,5 H.P. y ABDAF-490 de 25 H.P. a ~1750 RPM), medición de parámetros eléctricos (amperaje/voltaje) en tableros de control, sustitución/ajuste de correas de transmisión y rodamientos, alineación del sistema de transmisión y corrección de desbalances en rotores/tambores.
- **Suministro e Instalación de Filtración Normalizada:** Sustitución e instalación de filtros de aire con eficiencias certificadas bajo el estándar **ANSI/ASHRAE 52.2 – 2017**.

1.4. Beneficios para el Centro de Formación SENA

La contratación de este servicio aporta beneficios estratégicos y operacionales a la sede edilicia del Centro de Formación (14.000 m², 6 pisos, 2 sótanos y 2 auditorios):

- **Prevención del Riesgo por Intoxicación y Asfixia:** La extracción continua de monóxido de carbono y gases en los sótanos evita concentraciones peligrosas que pongan en riesgo la salud de usuarios, aprendices y funcionarios.
- **Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Industrial:** Mejora la calidad del aire interior (IAQ), dando cumplimiento a los estándares de salud en el trabajo para la comunidad educativa en las tres jornadas (mañana, tarde y noche).
- **Protección contra Incendios y Evacuación de Humos:** Mantiene libres las vías de evacuación de humo ante emergencias en zonas de parqueadero y sótanos.
- **Eficiencia Energética y Extensión de Vida Útil:** La corrección del desbalance de rotores, sustitución de correas vencidas y desobstrucción de ductos disminuye la resistencia aerodinámica, evitando el sobreconsumo de energía y previniendo la degradación de los motores AB FAN de 7,5 H.P. y 25 H.P.
- **Garantía de la Continuidad de la Formación Profesional:** Evita el cierre preventivo o la suspensión de actividades administrativas y pedagógicas por fallas de ventilación o acumulación de contaminantes.

1.5. Marco Técnico y Normativo de Referencia

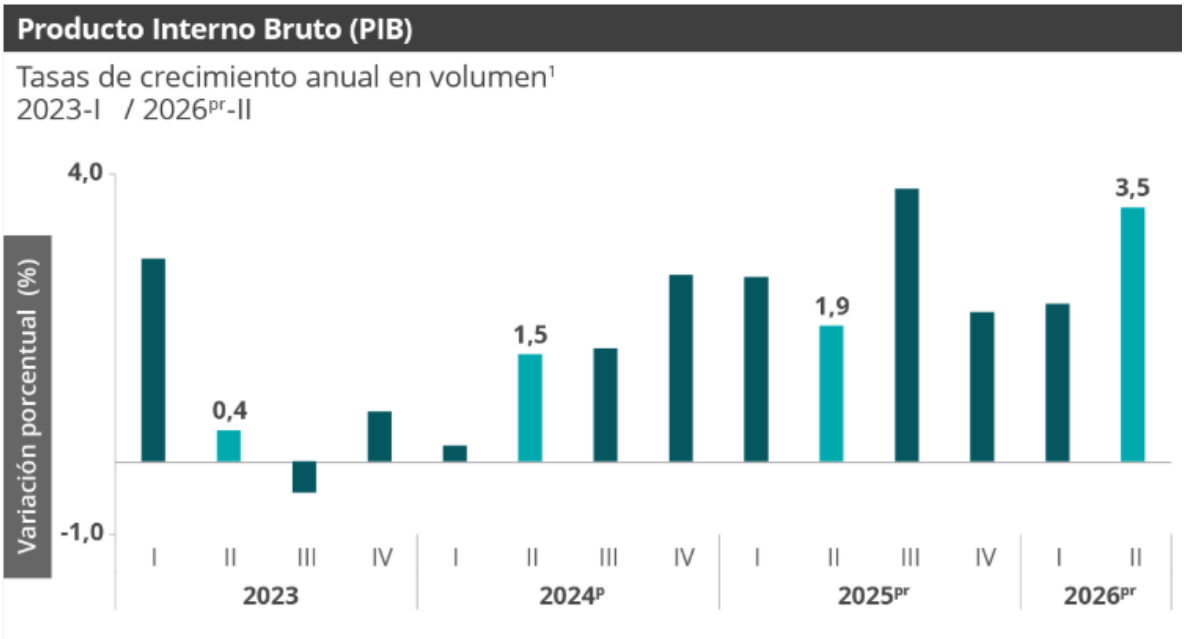
Para sustentar la caracterización del sector en el documento de estudio de mercado y del sector, se citan los siguientes referentes técnicos y legales:

- **Norma ANSI/ASHRAE Standard 52.2 – 2017:** (*Method of Testing General Ventilation Air-Cleaning Devices for Removal Efficiency by Particle Size*). Estándar internacional que rige la clasificación y eficiencia de los filtros de aire en sistemas de ventilación mecánica.
- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR-10) - Título J y K:** Define los requisitos de ventilación mecánica, extracción de humos y control de incendios en edificaciones y estacionamientos cerrados.
- **Norma NFPA 92 / NFPA 204:** Referentes internacionales en sistemas de control y extracción de humo y calor en edificaciones.
- **Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia):** Regula la gestión integral del riesgo contra incendios y condiciones de seguridad en instalaciones públicas y privadas.
- **Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo):** Exige la prevención y control de riesgos de higiene industrial y ambiente de trabajo dentro del SG-SST.

2. Cifras totales de ventas

1.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN – II TRIMESTRE 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Definición del Sector Comercial (HVAC)

Para efectos de la caracterización económica de este estudio, el servicio objeto de contratación se enmarca dentro de la industria **HVAC**, acrónimo internacional de ***Heating, Ventilation, and Air Conditioning*** (**Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado**).

En el contexto específico de este proceso, el análisis se enfoca en el subsector de la **Ventilación Mecánica y Extracción** (V), el cual abarca la ingeniería, el mantenimiento electromecánico de motores de inducción, el balanceo dinámico de turbinas/blowers, el lavado especializado de ductérías de humo/gases y el suministro de sistemas de filtración ambiental.

Tamaño del Mercado Global y Proyecciones de Crecimiento
De acuerdo con análisis de firmas internacionales de inteligencia de mercado e investigación económica, el sector HVAC muestra una fase de expansión constante impulsada por la urbanización, las exigencias en Calidad del Aire Interior (IAQ, por sus siglas en inglés) y la transición hacia tecnologías de eficiencia energética:

Variable de Mercado	Valoración / Proyección	Tasa de Crecimiento (CAGR)	Periodo de Análisis	Fuente Oficial / Enlace Citable
Mercado Global HVAC (General)	USD $524.900M (2025) $\rightarrow$ USD $564.800M (2026)	**8,10%**	2026 – 2035	*Global Market Insights (GMI) www.gminsights.com*
Mercado HVAC Comercial e Institucional	USD $79.300M (2024) $\rightarrow$ USD $136.450M (2031)	**8,20%**	2024 – 2031	*The Insight Partners www.theinsightpartners.com*
Sistemas de Ventilación Industrial / Extracción	USD $12.150M (2024) $\rightarrow$ USD $19.800M (2032)	**6,30%**	2024 – 2032	*Grand View Research www.grandviewresearch.com*
Mercado de Filtración de Aire (Normas ASHRAE)	USD $15.400M (2025) $\rightarrow$ USD $24.100M (2033)	**5,80%**	2025 – 2033	*Research Nester www.researchnester.com*

Dinámica del Sector en Colombia y América Latina
En el plano nacional, la **Asociación Colombiana de Acondicionamiento de Aire y de la Refrigeración (ACAIRE)** —gremio rector del sector HVAC en Colombia— señala que el mercado de la climatización y la ventilación mecánica ha evolucionado de manera significativa:

- **Composición de los Ingresos en Colombia:** Los servicios técnicos especializados de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e intervenciones de reconversión de infraestructura (*retrofit*) representan entre el **40% y el 48% de la facturación total** de las empresas del sector HVAC en el país.
- **Proyección Regional:** En América Latina, la industria de ventilación y climatización crece a una Tasa Anual Compuesta (CAGR) estimada entre el **5,2% y el 6,4%**, liderada por la construcción y mantenimiento de edificaciones comerciales, subterráneas e institucionales.

Estructura de Ingresos y Venta de Servicios Técnicos
La venta de servicios dentro del sector de ventilación mecánica genera un flujo de ingresos recurrente a lo largo de la vida útil de los inmuebles:

ESTRUCTURA DE VENTAS EN EL SECTOR HVAC	
MANTENIMIENTO Y FILTRACIÓN (60% - 65%)	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS (35% - 40%)**
• Reposición de Filtros (ASHRAE) • Sustitución de correas/bandas • Reemplazo de rodamientos • Lavado general de ducterías	• Balanceo dinámico de rotores • Alineación de transmisiones • Mantenimiento electromecánico • Automatización y tableros

1. **Venta de Consumibles y Repuestos Normalizados:** La exigencia de cumplimiento de normativas de calidad de aire genera una demanda elástica de elementos de filtración (filtros bajo estándar **ANSI/ASHRAE 52.2**), correas de transmisión y rodamientos de fricción.
2. **Servicios de Ingeniería Preventiva y Correctiva:** El funcionamiento intensivo de los equipos de ventilación (entre 12 y 24 horas diarias) obliga a las organizaciones a suscribir contratos de mantenimiento integral con acuerdos de nivel de servicio (SLA) para garantizar la continuidad operativa.

Factores Impulsores de la Inversión (Drivers de Mercado)
1. **Optimización de Costos por Eficiencia Energética:**
    - La ineficiencia mecánica en sistemas de ventilación (rotores desbalanceados, transmisiones desalineadas o ductos obstruidos) representa un incremento de hasta un **20% al 30% en los costos de consumo de energía eléctrica** de los motores de inducción.
    - La inversión en programas de mantenimiento preventivo, alineación y balanceo dinámico ofrece un retorno de inversión (ROI) directo al evitar sobrecostos tarifarios y prevenir la quema de motores.
2. **Reglamentación y Exigencias de Salud Ocupacional (IAQ):**
    - El cumplimiento de normas de seguridad industrial exige la evacuación continua de gases de combustión, monóxido de carbono (CO) y material particulado en sótanos y áreas de parqueaderos, haciendo obligatoria la contratación recurrente de estos servicios.

3. **Evolución hacia la "Servitización":**
    - Las empresas del sector en Colombia han migrado hacia la prestación de servicios integrales de gestión operativa, ofreciendo diagnósticos técnicos, pruebas de vibración, termografía y atención prioritaria ante fallas.

Conclusión para el Estudio del Sector

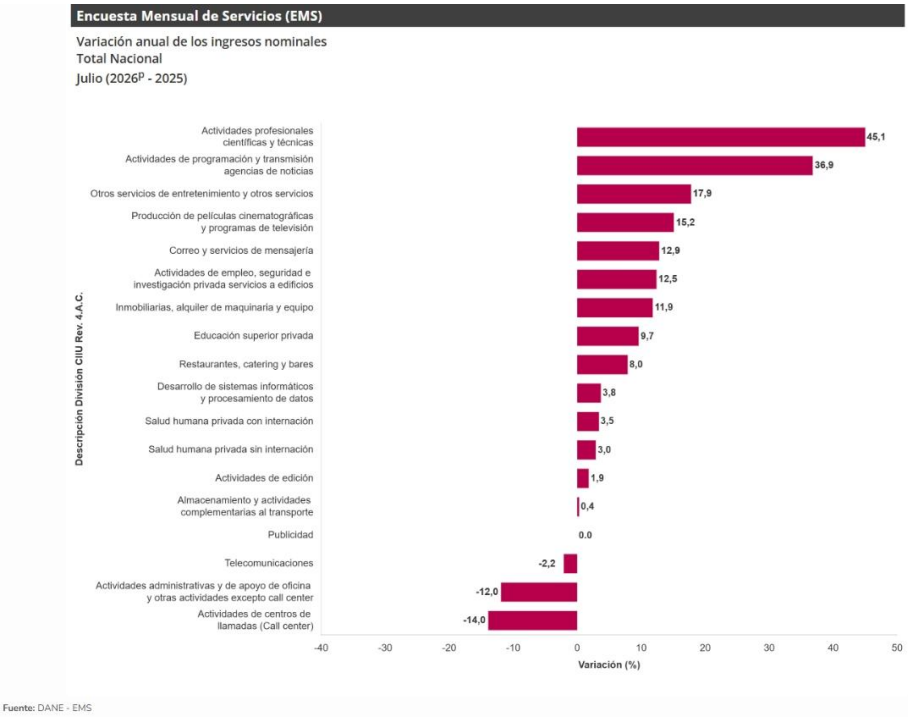
El panorama económico y comercial del sector HVAC evidencia un mercado **sólido, maduro, altamente especializado y con oferta plural**. La presencia de múltiples empresas de ingeniería con capacidad técnica en Colombia garantiza condiciones de libre competencia, pluralidad de oferentes y estabilidad en los precios de mercado para los procesos de contratación.

Fuentes Bibliográficas e Institucionales:

1. **ACAIRE (Asociación Colombiana de Acondicionamiento de Aire y de la Refrigeración):** *Informes del Sector HVAC-R en Colombia y ExpoAcaire*. www.acaire.org
2. **Global Market Insights (GMI):** *HVAC Market Size, Share & Industry Analysis Report (2026–2035)*. Report ID: GMI9352. www.gminsights.com
3. **The Insight Partners:** *Commercial HVAC Market Forecast to 2031 - Global Analysis*. www.theinsightpartners.com
4. **ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers):** *ANSI/ASHRAE Standard 52.2-2017: Method of Testing General Ventilation Air-Cleaning Devices*. www.ashrae.org

2.6 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Información JULIO 2026

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Fuente: DANE-Boletín Técnico –EMC

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agenciasa	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

3. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

3.1 Índice de precios al consumidor - Información agosto 2026

Índice de precios al consumidor - Información agosto 2026

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

Para efectos de la estimación de costos del componente de talento humano requerido en la operación logística (coordinadores, operarios, personal de apoyo), este estudio de mercado adopta los valores definidos por el Gobierno Nacional, los cuales son el resultado del análisis de las variables macroeconómicas del país.

La definición del Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2026 se fundamentó en los parámetros establecidos en la Ley 278 de 1996 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-815 de 1999), que obligan a considerar factores como:

La meta de inflación fijada por el Banco de la República.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) consolidado del año inmediatamente anterior.

El incremento del Producto Interno Bruto (PIB).

La contribución de los salarios al ingreso nacional y la productividad de la economía.

Tras las sesiones de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, y con el objetivo de proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la coyuntura económica, se expidió el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigente.

Impacto en la Estructura de Costos del Proceso: El SENA reconoce que este incremento porcentual decretado no solo afecta la nómina base, sino que indexa automáticamente los costos asociados a la seguridad social, prestaciones de ley y costos indirectos de los operadores logísticos. Por consiguiente, los valores de referencia utilizados en este estudio de mercado han sido actualizados para reflejar esta nueva realidad normativa, garantizando que las ofertas presentadas sean financieramente sostenibles y cumplan con la carga prestacional plena exigida por la ley colombiana.

Incremento Salarial y Normativa Vigente
El Gobierno Nacional, mediante los decretos expedidos a finales de diciembre de 2025, fijó el incremento del Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) y el Auxilio de Transporte para la vigencia 2026. Este ajuste porcentual (del 23% respecto al año anterior) establece el piso jurídico y económico para la estructuración de costos de cualquier proponente.

Las condiciones laborales mínimas que rigen la economía nacional para el presente año fiscal son:

- Salario Mínimo Mensual (SMMLV): $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025).
- Auxilio de Transporte: $249.095 (Decreto 1470 de 2025).
- Base Salarial Mínima: $2.000.000 (Sin incluir carga prestacional).

Incidencia en la Estructura de Costos del Proceso

Para el presente proceso de selección, la variación del salario mínimo no es un dato meramente estadístico, sino un determinante directo del valor de la oferta, afectando los siguientes componentes:

Costos Directos de Operación: El personal operativo requerido para el montaje de eventos, distribución de refrigerios y logística en campo suele estar remunerado bajo esta base salarial. Un incremento en el SMMLV impacta proporcionalmente las prestaciones sociales (salud, pensión, ARL, caja de compensación) y parafiscales que el futuro contratista debe asumir.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

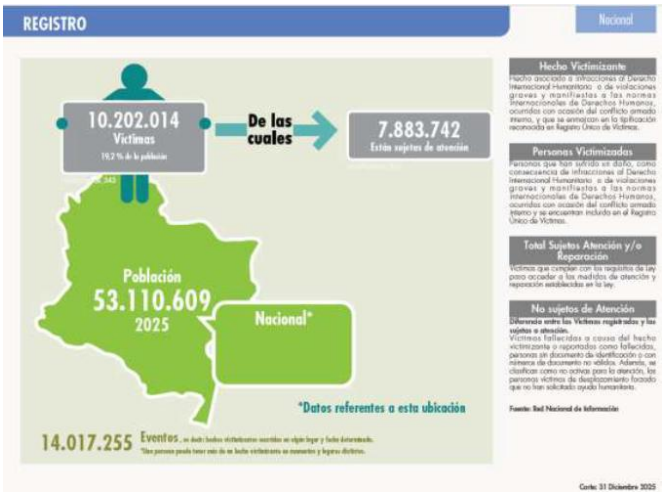
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

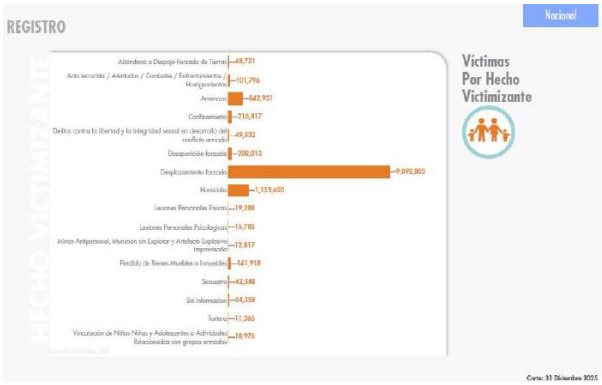
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




REPORTE DE ENFOQUE DIFERENCIAL
Nacional
Sexo
50%
5.121.257
5.072.991
518
407
Pertenencia Étnica
2.070.739
1.339.828
11.501
8.470
700.754
10.186


REPORTE DE ENFOQUE DIFERENCIAL
Nacional
Discapacidad
439.192
Campesinado
10.202.014
2.1%
217.781
9.984.233
Ciclo Vital


REGISTRO
Nacional
EVOLUCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA
Índice de Presión
VIGENCIA
PERSONAS UBICACIÓN
PERSONAS PROYECCIÓN DANE
ÍNDICE DE PRESIÓN
Personas Víctimas por Ocurrencia vs Declaración
Por Ocurrencia
Por Declaración



Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co. 31 de diciembre de 2025

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores

propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

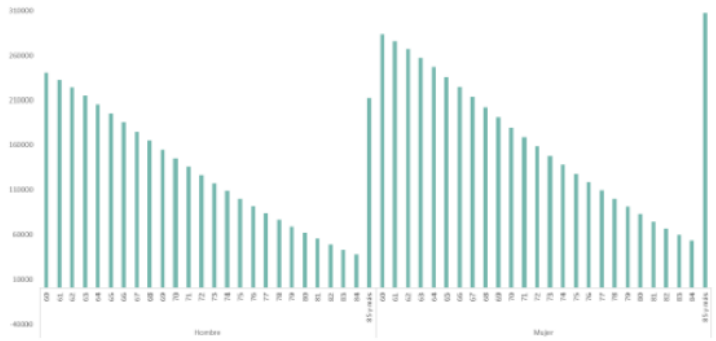
El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones).Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

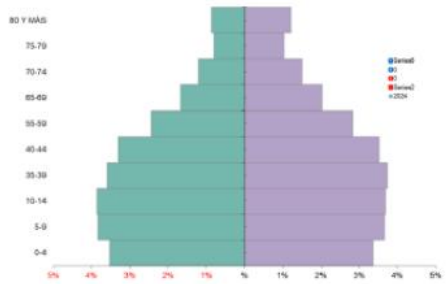
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE. Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edades mayores.

Fuente: https://www.dane.gov.co

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: https://www.dane.gov.co

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

El análisis de la caracterización socioeconómica de la población en proceso de reincorporación, con corte al 31 de agosto de 2026 según las cifras oficiales de la Agencia para la Reincorporación y la

Normalización (ARN), permite establecer las condiciones demográficas, la capacidad de absorción productiva y el grado de formalización de esta comunidad para la estructuración de procesos contractuales. En primer lugar, de un total de 14.405 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la población activa en el proceso asciende a 10.961 individuos, de los cuales existe una marcada dispersión territorial donde el 85,13% (9.331 personas) reside fuera de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), mientras que solo el 14,87% (1.630 personas) permanece en dichos espacios, registrando además un 0% de población pendiente por ubicar. Esta distribución geográfica evidencia que cualquier intervención, adquisición de bienes o prestación de servicios orientada a esta población requiere de un diseño logístico descentralizado con cobertura nacional e intermunicipal, superando el enfoque enfocado exclusivamente en las zonas rurales de los antiguos ETCR.

En términos de inclusión financiera y estabilización económica monetaria, la población presenta un nivel de formalización bancaria del 94% (13.528 personas bancarizadas), lo que garantiza la viabilidad operativa para la dispersión electrónica de pagos, subsidios, incentivos o transferencias monetarias sin incurrir en barreras de bancarización previa. Esta inclusión se complementa con la cobertura del programa de beneficios económicos, donde el 94% de la población acreditada ha accedido a la Asignación Única de Normalización (13.566 personas) y a la Renta Básica (13.484 personas), y un 88% cuenta con la Asignación Mensual (12.627 personas), representando una ejecución acumulada de $642.544 millones de pesos en desembolsos directos entre agosto de 2022 y agosto de 2026.

Respecto a la cobertura de derechos fundamentales y protección social, se observa un consolidado aseguramiento institucional donde la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud alcanza al 99,8% de la población activa (10.940 afiliados) y la cobertura en el Sistema General de Pensiones llega al 95,8% (10.503 afiliados). Estos indicadores garantizan un nivel mínimo de riesgos laborales y de contingencia social para la vinculación contractual o laboral de esta población en el desarrollo de proyectos. Por su parte, la formación de capacidades y el acceso a la educación muestran una concentración en modelos educativos flexibles e itinerantes, registrando a julio de 2026 un total de 965 personas en el Modelo Maestro Itinerante, 180 en Arando la Educación, 34 en el Modelo de Formación para Adultos con la UNAD y 127 en educación superior, evidenciando la necesidad de adaptar las capacitaciones técnicas de los futuros contratos a esquemas andragógicos y de aprendizaje práctico.

Finalmente, en el componente de reincorporación económica y desarrollo productivo, se reporta la aprobación de 6.252 proyectos productivos que benefician a 11.407 excombatientes, con una asignación presupuestal de $106.986 millones de pesos, sumado a la implementación de 42 entornos productivos de reincorporación que vinculan a 1.899 personas. La relación entre proyectos e individuos refleja una importante tendencia hacia la asociatividad, con un promedio de inversión estatal de aproximadamente $9.37 millones de pesos por beneficiario, consolidando una oferta de emprendimientos locales que pueden ser incorporados en los estudios de demanda y oferta del sector como proveedores de bienes y servicios o como beneficiarios de criterios de desempate e incentivos de inclusión social bajo la normativa vigente de compras públicas en Colombia.



Nota: Cifras con corte a agosto de 2026

Fuente:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que

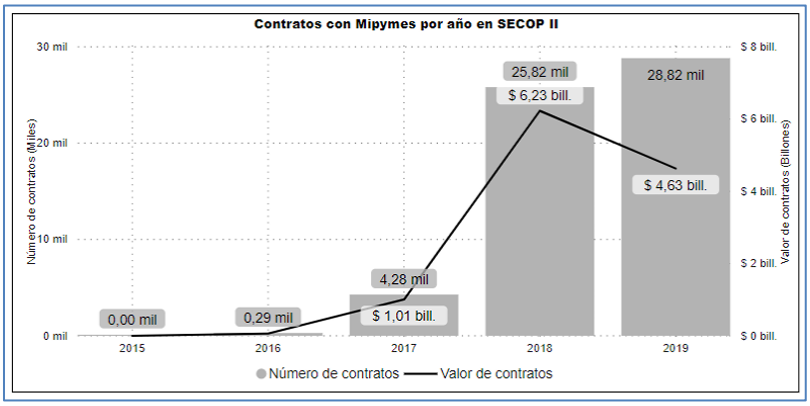
acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

En conclusión, la entidad, no estima conveniente, incluir en las obligaciones del negocio una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los bienes asociados al presente proceso o cualquiera de los sujetos descritos en el artículo transcrito, por tratarse de una compraventa de materia prima, ya que estos bienes corresponden a una línea de comercialización como producto terminada o producto para ensamble.
Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, referente al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual, evidenciado el estudio del sector y de acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del proceso es posible concluir que no se dará aplicación al artículo 34, debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos y dado que no se evidencia la existencia en el mercado de personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020. Adicionalmente, la entidad considera que de solicitarse dicho requisito podría restringir la pluralidad de oferentes; razón por la cual, la entidad decide NO incluir está obligación dentro del proceso.

Por último, se precisa, que se dará aplicación al artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de conformidad al Decreto 1860 de 2021 y a los factores de desempate de que trata el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

La contratación con el Estado como oportunidad de negocio para las MiPymes.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.
De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y MiPymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

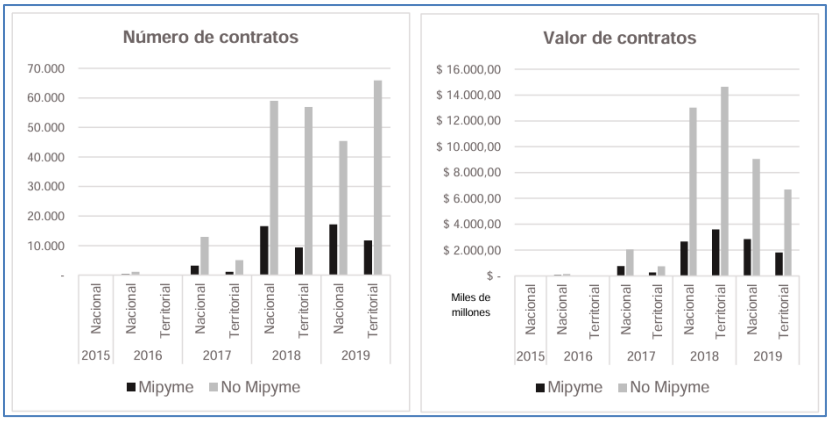


Las MiPymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

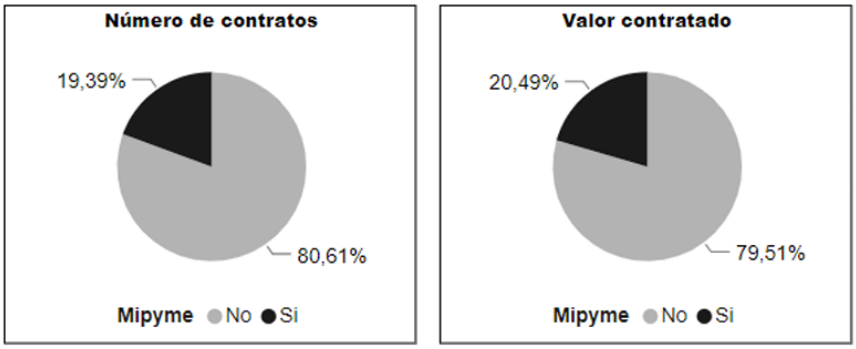
TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	$ 186.822.474.033

Esta tendencia podría ser superior si las MiPymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:



En efecto, los procesos de contratación que adelantan las Entidades Estatales con MiPymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de MiPymes:



Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las MiPymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público. Entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública. La presente guía busca brindar herramientas para superar los obstáculos mencionados y promover el acceso de la MiPymes al Sistema de Compra Pública.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente anunció que se modificó el decreto 1082 de 2015, cambios que buscan posicionar un nuevo enfoque de la contratación y permitir tener una compra pública inclusiva, socialmente responsable, sostenible con el ambiente, transparente y que promueva la participación de los actores de la economía popular en la contratación estatal.
De acuerdo con la agencia estatal, además de esto, se creará un catálogo inclusivo que tendrá como finalidad la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y no uniformes, que puedan ser provistos por asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria.
El decreto contará con ejes temáticos para ampliar la oferta en las entidades estatales: Ambiental, MiPymes, Convenios Solidarios, eliminar barrera de accesos e instrumentos de agregación:
Habilita a las entidades públicas para que incorporen criterios sociales y ambientales en los procesos de selección.
Fomento de la participación de las MiPymes en el mercado de compra pública.
Celebración de los Convenios Solidarios con actores de la Economía Popular para la democratización de la contratación pública.
Implementar mecanismos para la superación de barreras de acceso al sistema de compras públicas para promover la participación de actores de la economía popular.
Diseño de instrumentos por parte de Colombia Compra Eficiente que garanticen la participación de actores de la economía popular en el sistema de compras pública.

- Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/propuesta_guia_vf_-mipymes.pdf

Conclusión del Análisis

El SENA, en cumplimiento estricto del principio de planeación y reconociendo las dinámicas económicas y comerciales del sector HVAC (Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado), ha estructurado el estudio de mercado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, los costos de insumos normalizados y la complejidad operativa del servicio. Esto garantiza que el presupuesto oficial y los precios techo establecidos no solo sean competitivos y acordes con la realidad del mercado, sino que aseguren la viabilidad financiera para que el futuro contratista cumpla cabalmente con los estándares de calidad en el suministro de repuestos (filtros bajo norma ANSI/ASHRAE 52.2 – 2017, correas, rodamientos), las intervenciones electromecánicas especializadas, y el pago riguroso de las obligaciones laborales, prestacionales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de su personal técnico, mitigando cualquier riesgo de falla en la continuidad operativa de los sistemas de extracción de humos y ventilación del Centro de Formación.

4. ANÁLISIS DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El análisis de la cadena de valor para el mantenimiento de los sistemas de ventilación mecánica y extracción de humos permite comprender cómo interactúan los fabricantes de insumos, los distribuidores y las empresas de ingeniería encargadas de la prestación directa del servicio en sitio.

1. Eslabón I: Producción e Importación de Componentes e Insumos

Este eslabón primario abarca la fabricación y certificación de los componentes físicos, repuestos y elementos de consumo requeridos para la conservación de los equipos de ventilación mecánica:

- **Sistemas de Filtración de Aire:** Fabricación de medios filtrantes bajo la norma **ANSI/ASHRAE Standard 52.2 – 2017**. Los insumos sintéticos o plizados son producidos principalmente por firmas especializadas nacionales e internacionales con laboratorios de prueba para medición de eficiencia de retención de partículas.
- **Componentes de Transmisión Mecánica:** Producción de correas trapezoidales de transmisión (secciones tipo A, B, C) y poleas industriales con tolerancias de balanceo estático.
- **Elementos de Rodamiento y Sujeción:** Rodamientos rígidos de bolas o chumaceras autoalineables producidos bajo estándares ISO/DIN por fabricantes metalmecánicos globales.
- **Insumos Químicos y Desengrasantes:** Formulación de desengrasantes y detergentes industriales biodegradables, no corrosivos para metales no ferrosos (aluminio y galvanizado de blowers y ductos).

2. Eslabón II: Distribución, Comercialización y Logística de Suministro

Este segmento representa la intermediación comercial y la logística que garantiza la disponibilidad de los repuestos en el mercado local (Bogotá D.C. / Cundinamarca):

- **Canal de Distribuidores Autorizados HVAC:** Empresas importadoras y comercializadoras mayoristas que mantienen inventario en stock de componentes estándar (correas, rodamientos, motores eléctricos de inducción de 7,5 H.P. a 25 H.P. a ~1750 RPM).
- **Disponibilidad y Tiempos de Entrega:** La mayoría de los elementos de desgaste (correas, rodamientos, filtros ANSI/ASHRAE) cuentan con amplia oferta local inmediata. Componentes mayores (motores completos o rotores/tambores a medida) operan bajo pedido con tiempos de alistamiento de 2 a 5 días hábiles.
- **Cadena de Custodia y Calidad:** Garantía del fabricante en repuestos, fichas técnicas normalizadas y certificados de cumplimiento de estándares de filtración.

3. Eslabón III: Prestación del Servicio Técnico e Intervención en Sitio

Corresponde a la fase final de la cadena, en la cual el contratista seleccionado integra la capacidad técnica humana, las herramientas especializadas y los insumos para ejecutar el objeto contractual:

- **Fase A: Diagnóstico Técnico e Inspección Previa**
    - Medición de parámetros eléctricos (amperaje, voltaje) en tableros de control de los motores de ventilación.
    - Inspección termográfica de tableros y revisión del estado de desgaste de rodamientos y correas.
- **Fase B: Mantenimiento Preventivo**
    - **Lavado y Limpieza Técnica:** Aplicación de químicos desengrasantes no corrosivos y lavado mecánico de blowers, turbinas, rejillas y ducterías.
    - **Ajustes y Lubricación:** Relubricación de rodamientos/chumaceras, ajuste de tensión de correas de transmisión y verificación de soportes antivibratorios.
- **Fase C: Mantenimiento Correctivo y Ajuste de Precisión**
    - **Sustitución de Consumibles:** Reemplazo de filtros de aire normalizados (**ANSI/ASHRAE 52.2 – 2017**), correas e instalación de rodamientos nuevos.
    - **Alineación y Balanceo:** Alineación del sistema de transmisión y prueba de **balanceo dinámico de rotores/tambores** para mitigar vibraciones que degraden los motores.
- **Fase D: Gestión Ambiental y Disposición Final**
    - Retiro, clasificación y entrega a gestores ambientales autorizados de los filtros usados, correas reemplazadas, residuos de grasa y material particulado retirado de los ductos.

4. Conclusión de la Cadena de Servicio

La cadena de prestación se encuentra altamente integrada en la ciudad de Bogotá D.C. Las empresas contratistas del sector HVAC actúan como **integradoras de valor**, ya que combinan la compra de repuestos en el mercado mayorista con la ejecución de mano de obra calificada (técnicos electricistas y mecánicos en alturas). Esta estructura garantiza que la entidad pública reciba un servicio integral, continuo y respaldado por garantías de fábrica en los repuestos y de ejecución en la mano de obra.

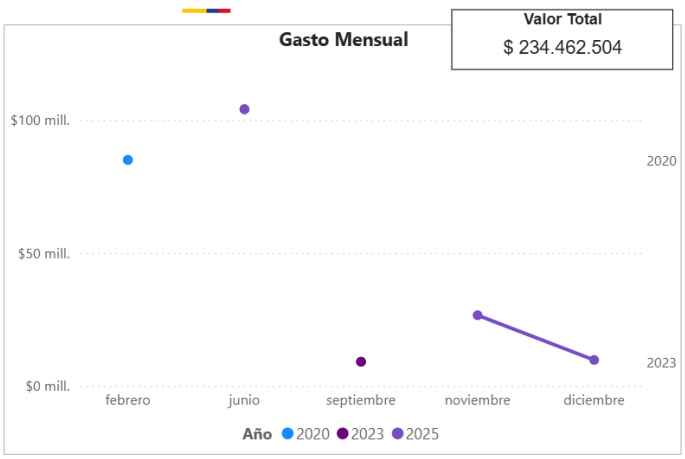


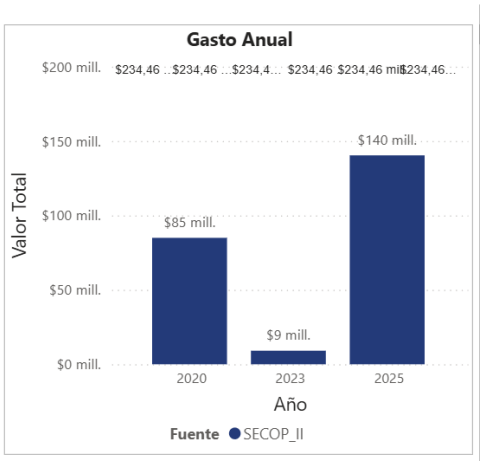
Estudio de la demanda

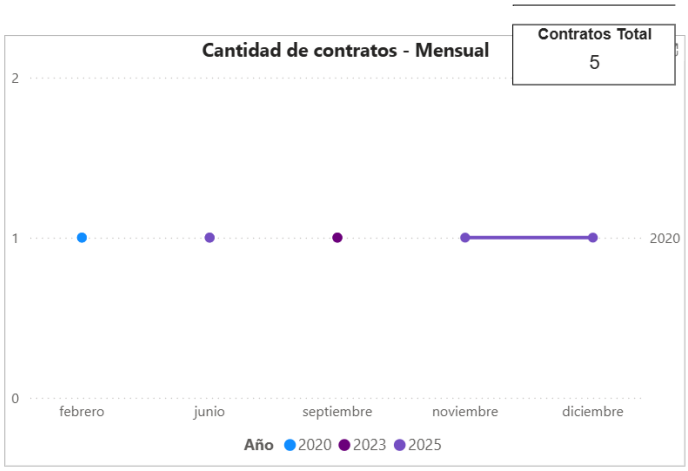
Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta la compra que se planea adquirir. Se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente link:

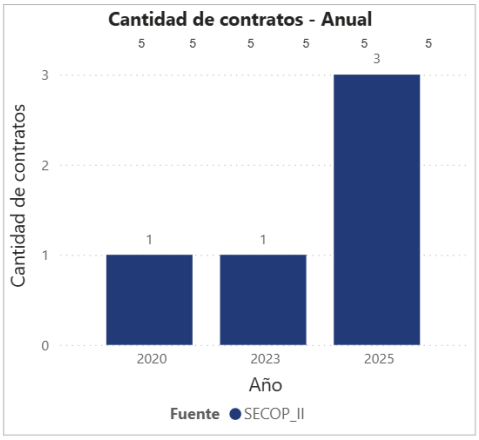
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	76111605	Limpieza de campanas o ventiladores extractores de humo

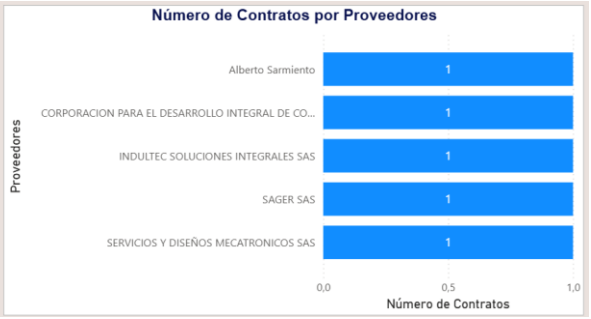

Gasto Mensual
Valor Total
$ 234.462.504
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
febrero
junio
septiembre
noviembre
diciembre
2020
2023
Año 2020 2023 2025

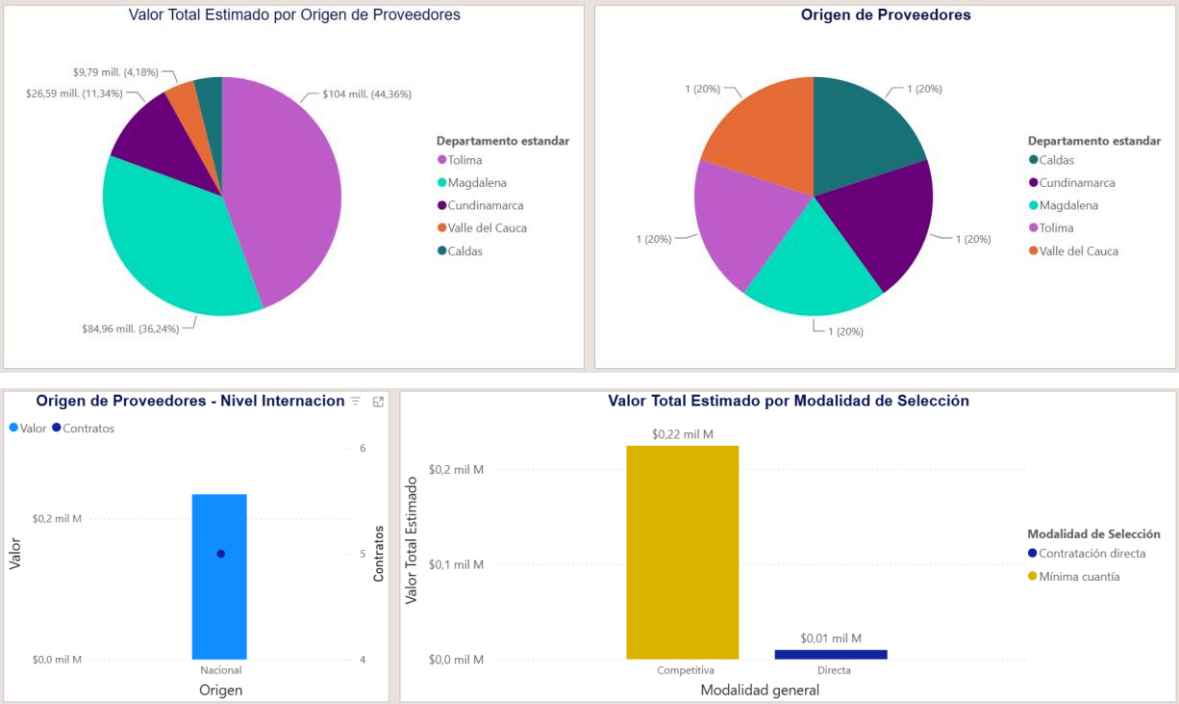

Gasto Anual
$200 mill.
$150 mill.
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
Valor Total
$85 mill.
$9 mill.
$140 mill.
2020
2023
2025
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5
2
1
0
febrero
junio
septiembre
noviembre
diciembre
2020
Año 2020 2023 2025


Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
3
2
1
0
1
1
3
2020
2023
2025
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Alberto Sarmiento
$0,10 mil M
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE CO...
$0,08 mil M
SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS
$0,0...
SAGER SAS
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
$0,0 mil M
$0,1 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Alberto Sarmiento
1
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE CO...
1
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
1
SAGER SAS
1
SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS
1
0,0
0,5
1,0
Número de Contratos



ANÁLISIS DE LA DEMANDA HISTÓRICA DEL SENA

En cumplimiento de los lineamientos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) y en consonancia con el principio de planeación contractual, se realizó un estudio detallado del comportamiento histórico de las contrataciones adelantadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a nivel nacional. Este análisis abarca las adquisiciones registradas en la plataforma SECOP II bajo el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 76111605, correspondiente a los servicios de limpieza de ductos y mantenimiento de sistemas de ventilación mecánica.

El comportamiento del gasto histórico consolidado refleja una inversión total acumulada de **$234.462.504 COP**, distribuida en **5 procesos contractuales** ejecutados durante los últimos años. Al examinar la evolución temporal de esta demanda, se evidencia un marcado incremento en la asignación presupuestal a lo largo del tiempo. Durante el año 2020, la entidad destinó una cifra de $85.000.000 COP para atender estas necesidades a través de un único proceso. Posteriormente, en el año 2023, se registró un contrato por un valor menor de $9.000.000 COP. Sin embargo, fue en el año 2025 donde se concentró la mayor dinámica contractual de la institución, alcanzando un valor de $140.000.000 COP repartidos en 3 procesos independientes. Este significativo repunte en 2025 representa casi el 60% del gasto total histórico analizado, lo que demuestra un compromiso creciente por parte del SENA para intervenir de manera recurrente sus infraestructuras de extracción y ventilación en los Centros de Formación a nivel nacional.

En cuanto a la estacionalidad del gasto, la trazabilidad mensual revela que las contrataciones de la entidad suelen perfeccionarse y formalizarse en el segundo semestre del año, concentrándose la

mayor actividad contractual durante los meses de junio, septiembre, noviembre y diciembre, con un registro puntual reportado en el mes de febrero. Esta dinámica temporal obedece al ciclo de ejecución presupuestal y a la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos para el cierre e inicio de periodos académicos.

Al analizar las modalidades de selección implementadas, la entidad ha mostrado una clara inclinación hacia la utilización de procedimientos competitivos que garantizan la selección objetiva y la pluralidad de oferentes. El **95,7% del valor total ejecutado** (equivalente a más de $220.000.000 COP) se ha gestionado mediante procesos de **Mínima Cuantía**. Esta herramienta de contratación abierta ha permitido a las distintas sedes del SENA adjudicar los servicios bajo condiciones de libre competencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Por su parte, la **Contratación Directa** ha tenido una participación marginal del **4,3%** (aproximadamente $10.000.000 COP), empleada únicamente para atender situaciones de urgencia o necesidades técnicas específicas de carácter excepcional.

Respecto a los proveedores que han atendido la demanda del SENA, los datos revelan una importante **diversificación y ausencia de concentración de mercado**. Cada uno de los 5 contratos analizados fue adjudicado a una persona natural o jurídica diferente, lo que confirma la existencia de un mercado abierto, competitivo y con capacidad técnica heterogénea. Entre los contratistas receptores del gasto destacan el señor Alberto Sarmiento, con una adjudicación por un valor de $100.000.000 COP, y la Corporación para el Desarrollo Integral de Colombia, con un contrato por $80.000.000 COP. El volumen restante se distribuyó entre firmas especializadas en ingeniería y mantenimiento electromecánico como INDULTEC Soluciones Integrales S.A.S., Servicios y Diseños Mecatrónicos S.A.S. y SAGER S.A.S.

Finalmente, el análisis geográfico del origen de los proveedores demuestra que la totalidad de los contratos ha sido ejecutada por empresas de origen nacional. En términos de distribución territorial del presupuesto, el departamento del Tolima registra la mayor participación con un 44,36% del gasto total ($104.000.000 COP), seguido por el departamento del Magdalena con un 36,24% ($84.960.000 COP). Por su parte, los proveedores ubicados en Cundinamarca (Bogotá D.C.) representan el 11,34% del gasto ejecutado ($26.590.000 COP), mientras que el remanente se distribuye entre firmas registradas en el Valle del Cauca (4,18%) y Caldas.

Esta caracterización analítica de la demanda confirma que el SENA cuenta con un histórico sólido en la adquisición de servicios de mantenimiento de ventilación, respaldado por procesos competitivos en SECOP II, una oferta plural de empresas nacionales dispuestas a contratar y un volumen presupuestal que justifica la sostenibilidad del proceso contractual actual para el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

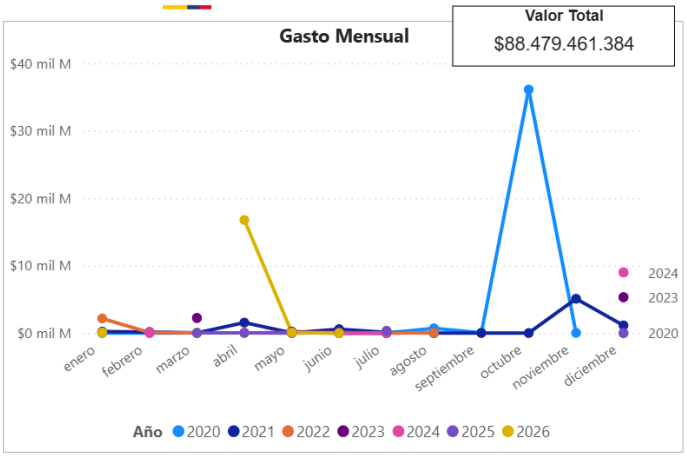
ESTUDIO DE LA OFERTA

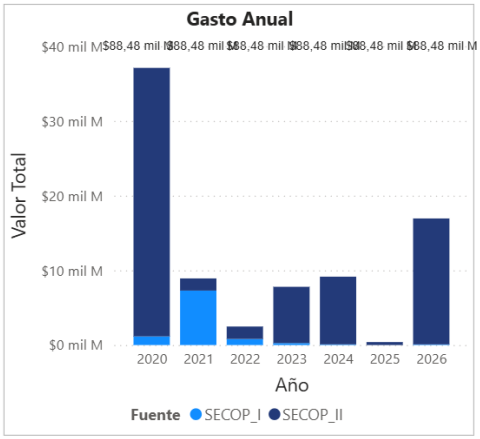
Aplicando lo establecido en la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, El mercado nacional cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad para el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

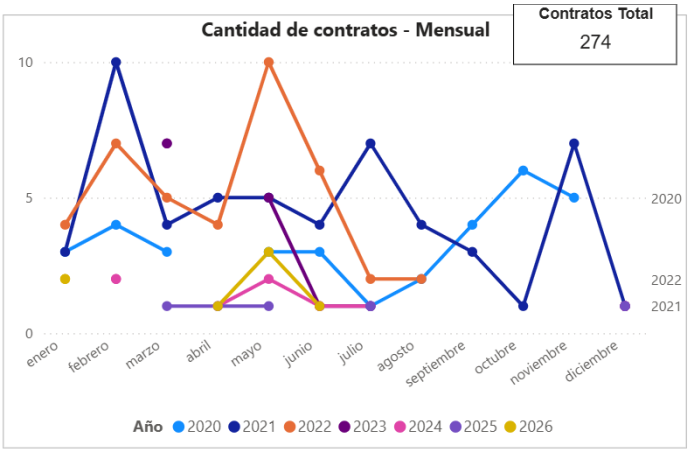
En cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…" que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente enlace:

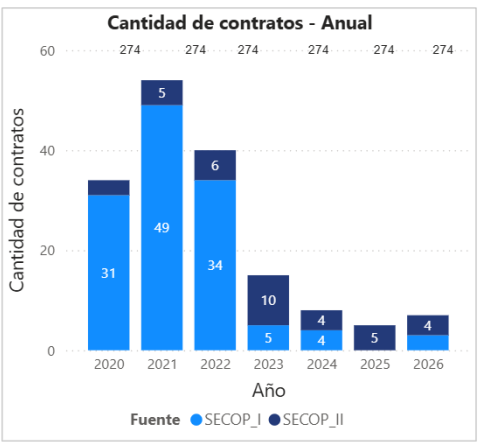
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

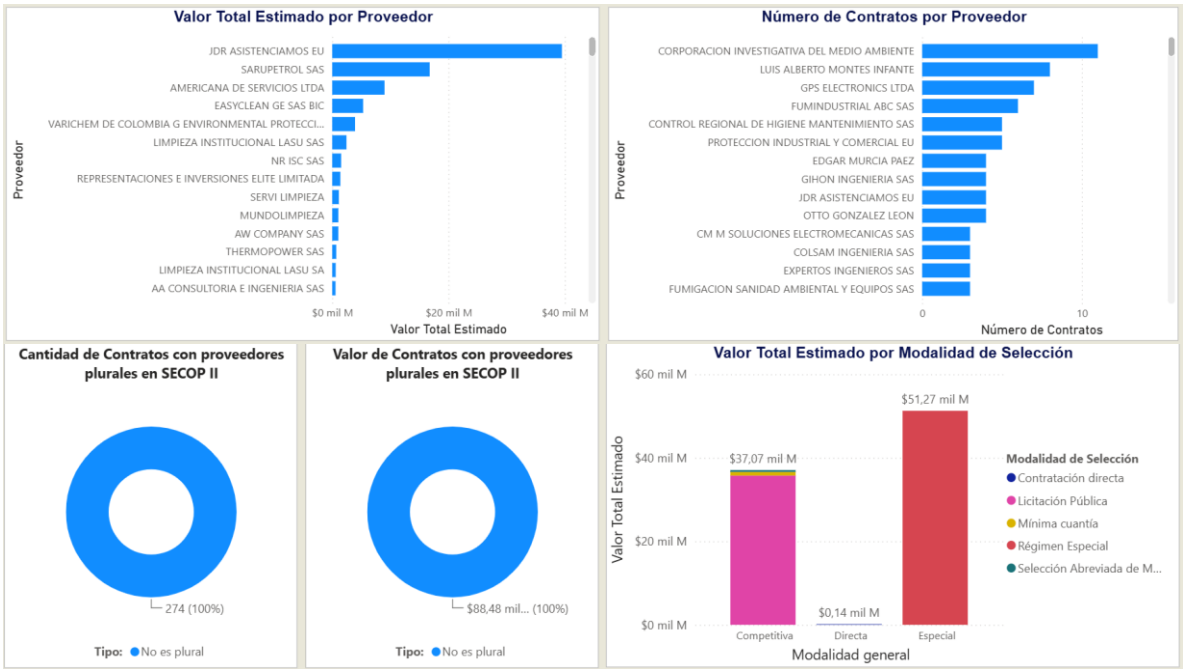
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	76111605	Limpieza de campanas o ventiladores extractores de humo











En consonancia con las directrices contractuales y con el fin de dimensionar la capacidad de respuesta del mercado en la zona de influencia directa del proceso, se adelantó un análisis exhaustivo de las adquisiciones estatales registradas en la ciudad de Bogotá D.C. para el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 76111605, correspondiente a los servicios de limpieza de ductos y mantenimiento de sistemas de ventilación y climatización.

El mercado público en el Distrito Capital muestra una dinámica económica de gran escala, habiéndose transado un valor total acumulado de **$88.479.461.384 COP** a través de **274 contratos** registrados entre las plataformas SECOP I y SECOP II. Al evaluar la distribución temporal del volumen de contratación, se evidencia una fuerte actividad en los años 2020 y 2021, periodo en el cual se celebraron 34 y 54 contratos respectivamente, alcanzando picos históricos de asignación presupuestal impulsados por los requerimientos de calidad de aire interior y ventilación durante la emergencia sanitaria. En los años posteriores (2022 al 2026), el mercado ha mantenido una estabilidad operativa recurrente, registrando entre 4 y 40 contratos anuales que responden al mantenimiento preventivo e intervenciones periódicas de la infraestructura pública edilicia en la capital.

En lo relativo a la estacionalidad mensual del gasto en Bogotá, el comportamiento de la contratación se distribuye a lo largo de todo el año, registrando picos significativos de suscripción de contratos en los meses de febrero, mayo, julio, octubre y noviembre. Esta continuidad a lo largo del calendario fiscal confirma que el sector privado en la ciudad cuenta con una infraestructura operativa madura que le permite atender demandas continuas y programadas en cualquier trimestre del año.

Al examinar la estructura de las modalidades de selección utilizadas por las diferentes entidades públicas que contratan en la ciudad, los datos reflejan un comportamiento diversificado. La **modalidad por Régimen Especial** concentra la mayor cuantía del gasto total estimado con **$51.270 millones COP**. Por su parte, la **modalidad Competitiva**, liderada ampliamente por procesos de **Licitación Pública** e integrada por **Mínima Cuantía** y **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, suma un valor consolidado de **$37.070 millones COP**. En contraste, la **Contratación Directa** presenta una participación marginal de apenas **$140 millones COP** ($0,14 mil M), lo que demuestra que el mercado en Bogotá opera mayoritariamente bajo esquemas de selección objetiva, competitividad y libre concurrencia.

Respecto a la caracterización y capacidad financiera de la oferta empresarial en Bogotá, la plataforma registra una participación altamente diversificada de firmas e ingenierías especializadas. En términos de valor total estimado contratado, destacan proveedores de gran escala como JDR Asistenciamos E.U. (con más de $40.000 millones COP contratados), Sarupetrol S.A.S., Americana de Servicios Ltda. y Easyclean GE S.A.S. BIC. Asimismo, cuando se analiza la recurrencia o cantidad de contratos adjudicados por proveedor, el mercado muestra una distribución amplia liderada por empresas como la Corporación Investigativa del Medio Ambiente (11 contratos), Luis Alberto Montes Infante (8 contratos), GPS Electronics Ltda. (7 contratos), Fumindustrial ABC S.A.S. (6 contratos) y firmas especializadas en ingeniería y climatización como Control Regional de Higiene Mantenimiento S.A.S., Protección Industrial y Comercial E.U., Gihon Ingeniería S.A.S., CM M Soluciones Electromecánicas S.A.S. y COLSAM Ingeniería S.A.S.

Finalmente, el desglose de los 274 contratos procesados confirma que el 100% corresponden a contratistas individuales (sin esquemas de pluralidad en SECOP II), lo que corrobora que las empresas de ingeniería mecánica, ambiental y electromecánica asentadas en la capital poseen la capacidad jurídica, financiera y técnica suficiente para ejecutar de forma independiente el objeto contractual sin necesidad de recurrir a la formación de consorcios o uniones temporales.
Este análisis de la oferta distrital concluye que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información del SENA cuenta en su área geográfica inmediata con un tejido empresarial amplio, experimentado, altamente especializado y con solvencia probada para participar activamente en el presente proceso de selección

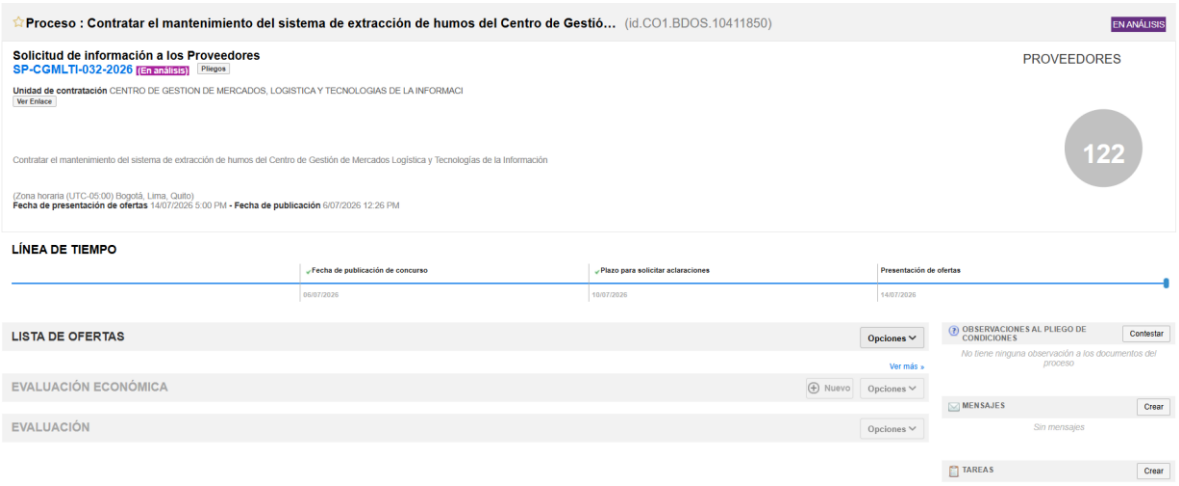
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

ANALISIS DEL MERCADO

De conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y en atención a la Resolución No 1-0795 del 10 de abril del 2024 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa Versión 06 DO-F-012 V08 del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1470 de 2020…"

Se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre-Cotización SP-CGMLTI-032-2026 del 06 de julio de 2026, bajo el link electrónico de **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N**

TC.10460259&isFromPublicArea=True&isModal=False en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado. A través de dicho medio no se obtuvo cotizaciones.



De acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar solicitudes por medio de correo electrónico institucional a empresas legalmente constituidas obteniendo así un total de cuatro (04) cotizaciones.

RESUMEN COTIZACIONES

N.	RAZON SOCIAL	NIT	FECHA DE COTIZACION	FORMA DE LLEGADA
1	COLOMBIANA DE VENTILADORES SAMARA SAS	901.063.951- 8	17/07/2026	CORREO ELECTRONICO
2	INCLAC SAS	901.311.485-1	22/07/2026	CORREO ELECTRONICO
3	TERMEC SAS.	800.149.403-8	19/08/2026	CORREO ELECTRONICO
4	AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS	900.284.599-2	20/08/2026	CORREO ELECTRONICO

VERIFICACIÓN RUES

COLOMBIANA DE VENTILADORES SAMARA S A S NIT 901.063.951-8





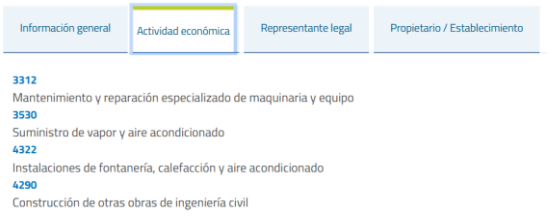
INCLAC SAS NIT 901.311.485-1





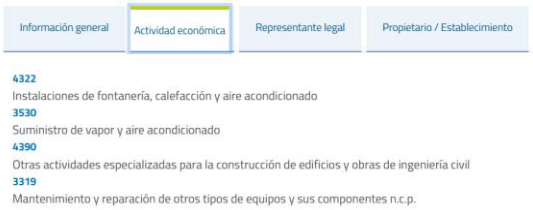
TERMEC SAS. NIT 800.149.403-8





AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS NIT 900.284.599-2





VALOR COTIZADOS

ITEM	CODIGUNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COLOMBIANA DE VENTILADORES SAMARA S A S NIT 901.063.951- 8	INCLAC SAS NIT 901.311.485-1	TERMEC SAS. NIT 800.149.403-8	AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS NIT 900.284.599-2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO								
1	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	$ 2.975.000,00	$ 1.428.000,00	$ 2.915.500,00	$ 714.001,00
2	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	$ 5.712.000,00	$ 2.142.000,00	$ 3.332.000,00	$ 2.023.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS								
3	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	$ 2.975.000,00	$ 1.428.000,00	$ 2.915.500,00	$ 714.000,00
4	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE	SERVICIO	1	$ 5.712.000,00	$ 1.428.000,00	$ 3.332.000,00	$ 2.023.000,00

		TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO ORIENTE								
5	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	$ 2.975.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.915.500,00	$ 714.000,00
6	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	$ 5.712.000,00	$ 2.975.000,00	$ 3.332.000,00	$ 2.023.000,00
				TOTAL	$ 26.061.000,00	$ 11.543.000,00	$ 18.742.500,00	$ 8.211.001,00

Nota: Los valores anteriormente establecidos están expresados a precios unitarios de la totalidad de los componentes establecidos en la descripción técnica y adicional cuentan con IVA incluido y todas aquellos impuestos y erogaciones atribuibles del suministro de los elementos solicitados, por lo que es responsabilidad de los oferentes conocer a cabalidad su estructura de costos y sus condiciones tributarias.

ANALISIS Y DEFINICION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para la definición de los precios de referencia se tendrá en cuenta diferentes variables estadísticas de tendencia central y se definirá el precio de referencia teniendo en cuenta el coeficiente de dispersión entre los datos analizados.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. **Cuando la DISPERSIÒN de los datos sea MENOR O IGUAL AL 10% se establece como criterio para establecer el precio de referencia PROMEDIO.**

2. **Cuando la DISPERSIÒN de los datos sea MAYOR AL 10% hasta 60% se establece como criterio para establecer el precio de referencia LA MEDIA ARMONICA**

3. **Cuando la DISPERSIÒN de los datos sea MAYOR AL 60% se establece como criterio para establecer el precio de referencia MEDIANA APLICA.**

ESPACIO
EN BLANCO

ITEM	CODIGUNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO VALOR	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO											
1	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	$ 2.008.125,25	$ 2.171.750,00	$ 1.438.865,91	$ 1.724.474,44	$ 714.001,00	$ 1.120.933,93	56%
2	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	$ 3.302.250,00	$ 2.737.000,00	$ 2.784.819,39	$ 3.013.541,21	$ 2.023.000,00	$ 1.711.767,19	52%
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS											
3	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	$ 2.008.125,00	$ 2.171.750,00	$ 1.438.864,90	$ 1.724.473,83	$ 714.000,00	$ 1.120.934,31	56%
4	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE	SERVICIO	1	$ 3.123.750,00	$ 2.677.500,00	$ 2.395.517,18	$ 2.723.041,88	$ 1.428.000,00	$ 1.899.967,08	61%

		TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017									
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO ORIENTE											
5	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	$ 2.186.625,00	$ 2.528.750,00	$ 1.570.757,26	$ 1.908.444,01	$ 714.000,00	$ 1.052.522,32	48%
6	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	$ 3.510.500,00	$ 3.153.500,00	$ 3.063.631,86	$ 3.271.478,05	$ 2.023.000,00	$ 1.568.213,53	45%

Nota: Los valores anteriormente presentados cuentan con IVA y cualquier impuesto o tasa derivado de la prestación de los servicios requeridos.

ESPACIO
EN BLANCO

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	CODIGUNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO						
1	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	MEDIA ARMONICA	$ 1.438.866,00
2	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	MEDIA ARMONICA	$ 2.784.819,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS						
3	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	MEDIA ARMONICA	$ 1.438.865,00
4	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	MINIMO VALOR	$ 1.428.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO ORIENTE						

5	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	MEDIA ARMONICA	$ 1.570.757,00
6	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	MEDIA ARMONICA	$ 3.063.632,00
			TOTAL			$ 11.724.939,00

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	CODIG UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	% CUBRIMIENTO NECESIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA SOTANO						
1	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	1	100%
2	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	1	100%
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO CARACAS						
3	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	1	100%
4	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	1	100%

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA COSTADO ORIENTE						
5	76111605	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LIMPIEZA GENRAL, LAVADO GENERAL DE BLOWER Y DUCTERIA, REVISION DE TABLERO DE CONTROL, REVISION DE MOTOR, REVISION DE TRANSMISION, REVISION BALANCE DE TAMBOR.	SERVICIO	1	1	100%
6	76111605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TRANSMISION, REVISION DE RODAMIENTOS, CORRECCION DE DESBALANCE DE LOS ROTORES, ALINEACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION, SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE QUE CUMPLO NORMA ASNI/ASHRAE ESTANDAR 52.2 – 2017	SERVICIO	1	1	100%

Se logra establecer que conforme a la proyección de las cantidades mínimas a adquirir y frente al presupuesto asignado este logra cubrir la totalidad de la necesidad descrita.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para la presente contratación es, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

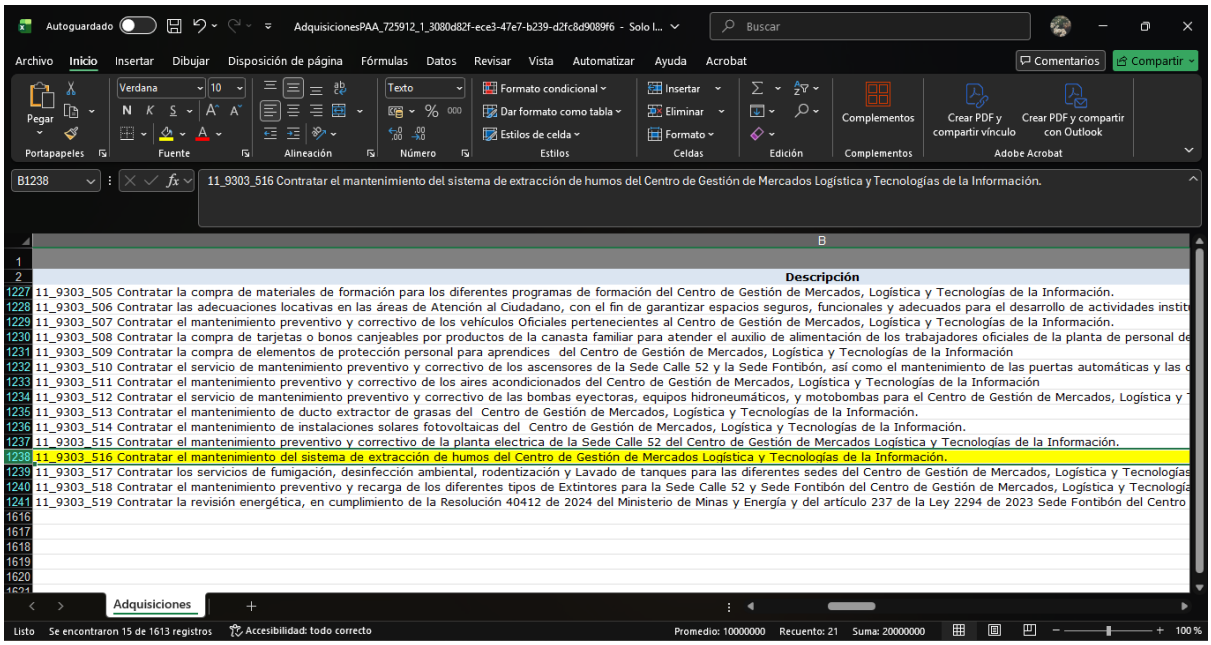
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información*." es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.724.939,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal como se evidencia en el numeral 8.3., el cual forma parte integral del presente documento.

Componente económico y financiero: Felipe Samaniego Parra- Contratación

EL SUSCRITO INTEGRANTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS, CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CERTIFICA:

Que revisada la solicitud y por medio del cual se requiere Contratar el mantenimiento del sistema de extracción de humos del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información - Regional Distrito Capital de la Regional Distrito Capital.



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	76111605	Limpieza de campanas o ventiladores extractores de humo

Dado en Bogotá el cinco (05) del mes de octubre de 2026.

Felipe Samaniego

FELIPE SAMANIEGO PARRA

Profesional - Contratación CGMLTI

MATRIZ DE RIESGO

N°	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	Específico
FUENTE	Externo	Interno	Interno	Interno	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	Que los servicios adquiridos no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Incumplimiento	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor	Retardo en el cumplimiento de cronograma de pagos por imputables al contratista	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, que pueden
CONSECUENCIA DE LA CONCURRENCIA DEL EVENTO	Bienes deficientes que no cumple con los requerimientos técnicos	Se afecta la ejecución del contrato	Incumplimiento del contratista por pérdida recursos de	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	2	5	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	7	4
CATEGORÍA	Alto	Alto	Bajo	Alto	Bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. De ser necesario se inicia proceso para la aplicación de garantías	Cumplimiento del manual de supervisión	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	**El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABI	2	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	4	3	2	2	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORAC	6	4	3	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGOR ÍA	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	Si	No	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad estatal	Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con el informe de supervisión de verificación de las especificaciones técnicas y calidad del servicio	Por medio del supervisor del contrato	En la presentación de los informes de supervisión	Realizando seguimiento y requerimiento al contratista	Control y mejoramiento continuo
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	En la ejecución del contrato	Constantemente	Durante el termino de ejecución del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato	En la etapa contractual

Regional Distrito Capital
Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Calle 52 # 13-65,
Bogotá. - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prever las variaciones de las tasas representativas del mercado (TRM), que generen sobrecostos en las importaciones	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar el equilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	**El contratista deberá tener en cuenta la variación de las TRM al momento de presentar su propuesta económica.**	1	3	4	Medio	No	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo	En la etapa contractual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en lo pactado para la realización en los servicios de acuerdo con el cronograma.	Incumplimiento en el término de ejecución del contrato	3	5	7	Alto	Contratista	**El contratista deberá tener en cuenta situaciones que pueden demorar la entrega al momento de elaborar el cronograma y notificarlo al supervisor del contrato.**	2	4	6	Bajo	Si	Entidad estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	**El contratista debe notificar a supervisor cambios en el cronograma**	En la ejecución del contrato

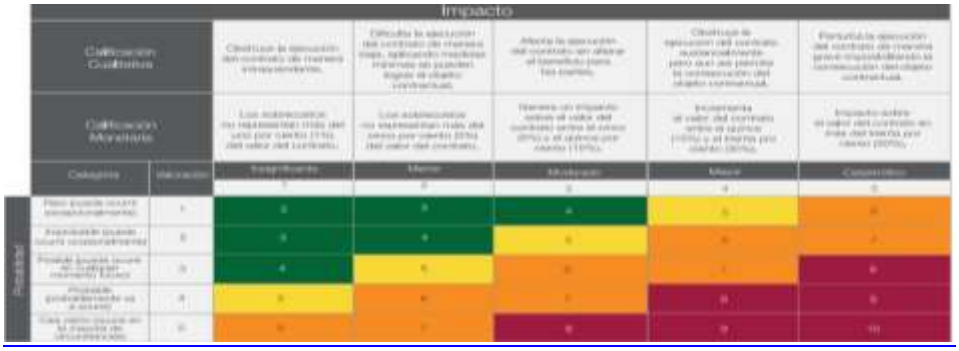
Probabilidad del riesgo.



Impacto del riesgo.



Valoración del riesgo



Categoría del riesgo.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo